



## PLENARIA N° 628

*Sexcentésima vigésima octava*

Jueves 13 de mayo de 2021

*Horario de inicio: 15.05 horas. Horario de término: 17.52 horas*

***Modalidad remota a través de Plataforma electrónica ZOOM***

### Tabla

- Excusas por inasistencia
- Acta N° 625 de 29 de abril de 2021
- Cuentas de Comisiones
- Cuenta de la Mesa

1.- Propuesta del Senado Universitario al Comité de Coordinación Institucional CCI, respecto del mecanismo institucional permanente de Participación y Corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, PDI, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Transitorio 1° de la ley N°21.094. (100 minutos)

1.1.- Presentación de propuestas

1.2.- Debate y Votación

2.- Varios o Incidentes. (10 minutos)

En modalidad remota a través de la plataforma electrónica ZOOM, el 13 de mayo de 2021, a las quince horas con cinco minutos, con la dirección de la Senadora Verónica Figueroa Huencho, en calidad de Presidenta subrogante, se inicia la Sexcentésima vigésima séptima sesión Plenaria, que corresponde a la sesión N°123 del Senado 2018 – 2022.

### Asistencia

- |                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| 1. Allan Álvarez H.             | 18. Sergio Lavandero G. |
| 2. Leonardo Basso S.            | 19. Matilde López M.    |
| 3. María Soledad Berríos Del S. | 20. Rocío Medina U.     |
| 4. Josiane Bonnefoy M.          | 21. Luis Montes R.      |
| 5. Alejandra Bottinelli W.      | 22. Miguel Morales S.   |
| 6. Patricio Bustamante V.       | 23. Javier Núñez E.     |
| 7. Ricardo Camargo B.           | 24. Jaime Ortega P.     |
| 8. Jaime Campos M.              | 25. Miguel O'Ryan G.    |

- |                              |                            |
|------------------------------|----------------------------|
| 9. Carla Carrera G.          | 26. Carla Peñaloza P.      |
| 10. Mauricio Domínguez M.    | 27. Luis Alberto Raggi S.  |
| 11. Verónica Figueroa H.     | 28. Gabino Reginato M.     |
| 12. María Consuelo Fresno R. | 29. Pedro Rojas V.         |
| 13. Liliana Galdámez Z.      | 30. Rebeca Silva R.        |
| 14. Jorge Gamonal A.         | 31. Gloria Tralma G.       |
| 15. Gonzalo Gutiérrez G.     | 32. Francisca Valencia A.  |
| 16. Luis Hinojosa O.         | 33. Fernando Valenzuela L. |
| 17. Silvia Lamadrid A.       | 34. Ennio Vivaldi V.       |

- **Excusas por inasistencia**

La Presidenta subrogante presenta las excusas

El Senador Claudio Bonilla presentó su renuncia formal al Senado, no obstante, sigue siendo parte de este cuerpo colegiado hasta que el acto administrativo que formaliza dicha renuncia cumpla total trámite.

- **Acta N° 625 de 29 de abril de 2021**

La Presidenta subrogante somete a consideración el Acta N° 625 de 29 de abril de 2021

El Secretario Técnico informa que no recibió comentarios ni observaciones para esta acta.

La Presidenta subrogante da por aprobada el Acta N° 625 de 29 de abril de 2021.

- **Cuentas de Comisiones**

***1.- Comisión de Desarrollo Institucional***

La senadora Silva informa que la sesión de hoy fue breve. Señalan que se cursaron invitaciones a la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner, y Prorrector, profesor Alejandro Jofré, pero diversas razones no pudieron asistir y presentaron sus excusas. Por otra parte, están a la espera de la versión final que les enviará la Dirección Jurídica sobre las modificaciones que han ido trabajando durante los últimos meses con la Comisión sobre el Reglamento Estudiantil y que esperan abordar una vez que llegue este material. Indica que trabajaron en la agenda de invitados, de los referentes y también las distribuciones de trabajo que van a tener en torno al Reglamento de la Defensoría Universitaria.

***2.- Comisión de Docencia e Investigación***

La senadora Berríos señala que en la sesión de hoy, en la primera parte tuvieron la presentación del programa de Magíster en Investigación en Educación, propuesto por el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, que fue

presentado por la coordinadora académica del mismo, la profesora Macarena Silva, y asistieron la Directora del Departamento Postgrado, la profesora Alicia Salomone, la Directora del Instituto de Estudios Avanzados de Educación, Alejandra Mizala, y la Directora del Postgrado de ese Instituto, la profesora Julia Coloma. Algunas de las ideas presentadas que le fueron comunicadas a las invitadas se refieren a que se destacó las diferencias existentes en este Magíster, en comparación con otros Magísteres existentes en el área de Educación, y la necesidad de la creación de este programa enfocado hacia la investigación en educación. Se señaló la importancia de señalar la acreditación del programa, tal como es el objetivo de la Universidad de Chile, en el sentido de que todos sus programas estén acreditados. Se citó como ejemplo que existen en esta área 225 programas de Magíster, de los cuales solo 11 se encuentran acreditados. Se vincula este programa a través de sus profesores con programas formativos de otras Facultades de la Universidad de Chile. Se sugiere abrir el programa a investigación en la educación universitaria, no sólo en aquella escolar básica y media, que es el enfoque, lo que enriquecería la carrera docente de la Universidad. El foco importante en investigar el tema de inclusión, se les señaló, también, en la educación escolar, la disposición a promover el acceso sin barreras a cualquier estudiante que quiera ingresar al programa. Se les mencionó considerar enlazar y permitir la continuidad de este programa con los estudios de pregrado y doctorado.

El programa se aprobó por unanimidad y el Magíster en Investigación en Educación y se iban a enviar, junto con la aprobación, algunas sugerencias que mencionó.

En la segunda parte de la reunión revisaron cómo iba la marcha del trabajo de las Mesas de Coordinación en relación a la Política de Investigación, Creación e Innovación. Comenta que respecto a las cinco Mesas de Coordinación:

- La de innovación se encuentra con el plan de trabajo listo y aprobado, con un cronograma y con una definición de invitados. Procederán a las invitaciones formales.
- Los Centros de Excelencia tienen ya también plan de trabajo y cronograma que enviará el senador Hinojosa, posteriormente. Se está trabajando en responder cada uno a las preguntas de la pauta y en base a ello favorecer la discusión y propuesta. Se ha mencionado en esta Comisión la importancia de tener estabilidad y continuidad en los Centros de Excelencia.
- En investigación 2, el grupo se encuentra logrando su conformación definitiva, programando reuniones quincenales para abordar los distintos temas.
- En creación artística han logrado un plan de trabajo y han estado abocados a la definición de creación y les preocupa incorporar la creación en literatura.
- En investigación 1, el Vicerrector Salazar hizo una presentación global de la investigación en la Universidad de Chile y de las estrategias emprendidas para su financiamiento.

En términos generales, le informó que habrá una próxima reunión con el Comité Asesor el 19 de mayo y gracias a la Secretaría Técnica, están por ser enviados las Cartas a las distintas autoridades de las Facultades e Institutos, señalando que académicos de sus unidades académicas están participando del proceso de elaboración de la Política en las distintas Mesas. Antes de esto se requería no sólo en los invitados, sino que ellos hubieran

aceptado formalmente firmando un compromiso escrito de participar en este trabajo. Finalmente comunicó que el Memorandum de Acuerdo entre el Senado Universitario y la Vicerrectoría de Investigación, preparado por el abogado Ariel de la Maza, del área jurídica del Senado, está listo y se enviará próximamente a los integrantes de la Comisión y a las autoridades de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, VID, para que hagan su revisión final antes de la firma.

Se integra a la Plenaria virtual el Rector. La Vicepresidenta saluda al Rector y le señala que puede dar una Cuenta al término de las Cuentas de las Comisiones.

El Rector señala que con mucho gusto entregará una Cuenta, la que procede a entregar de inmediato.

- **Cuenta del Rector**

El Rector informa que hará la cuenta que se prepara siempre para el Consejo y el Senado Universitario. Manifiesta que en lo esencial ha habido varias reuniones del Comité del Programa de Fortalecimiento de Universidades Estatales. Están trabajando en los proyectos específicos de cada Universidad, pero este año se enfatizan los proyectos en redes. Dentro del proyecto en redes se enfatiza salud, donde hay una red de envejecimiento muy potente y educación donde se tienen que hacer presente. En salud está envejecimiento y telemedicina o Tele Salud. Indica que se ve bien y será una instancia adicional esa red y lo enfatizó en el Ministerio de Salud, que querían que fuera una oportunidad para restablecer modelos de relación entre las Universidades Estatales y los Sistemas Zonales de Salud, porque considera que va a ser un tema muy decisivo en lo que se viene con respecto a definir a la Universidad pública. En todo caso el proyecto de fortalecimiento este año, señala que viene un fuerte énfasis, que el año pasado a conciencia no lo hubo, en redes que van a permitir fortalecernos entre nosotros y generar un ámbito de trabajo con el sistema estatal.

Muy importante, es lo que está ocurriendo entre el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, y el Consorcio de Universidades Estatales, CUECH, con respecto al tema de los aranceles regulados y cupos, que son dos grandes temas. Los aranceles regulados tienen que ver con todo este absurdo, este despropósito de que las Universidades públicas, es decir, la Universidad de Chile, sean financiados por un sistema ideado por alguien que quería que desapareciera el Estado, que fueron los inventores del *voucher*. Eso todo el mundo tiene conciencia que es un tremendo peligro. Aprovecha de decir que hay una nueva campaña ahora, no quiere entrar en los detalles, porque de hacerlo le gustaría formalmente tener un punto de tabla en algún momento para hacerlo, pero es interesante que este esfuerzo por ambiguar la idea de la Universidad pública, ahora está repercutiendo sobre quiénes empezaron a hacerlo, porque hay un borrador de acuerdo de la Confederación de Estudiantes de Chile, CONFECH, que declara que todas las Universidades son públicas. Sin pretender usar ninguna metáfora primorosa, pero eso los sometería a todos dentro de una torta a la cual llegan más comensales, confundido con un tema de los derechos que tienen todos los estudiantes a recibir apoyo del Estado, independientemente de reconocer en qué Universidad están y confundidos con el hecho de cómo el Estado debe financiar a sus propias Universidades, que no necesita decirlo en ninguna parte, y es obvio que en este Senado podría declarar que uno quisiera ver un

Estado que estuviera interesado en desarrollos estratégicos en los cuales participa las Universidades y que sea en ese contexto en el cual se financia la docencia, la investigación e innovación. Ahí anticipa que esa es una discusión teórica con las implicancias más prácticas que se pueden imaginar: aranceles regulados, cupos, financiamiento del sistema universitario.

Por otra parte, señala que hubo un lanzamiento de un libro sobre Seguridad Social del Centro de Sistemas Públicos.

Inauguración del año académico de la Universidad de Aysén Magallanes y la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM.

Inauguración del año académico con ceremonias muy hermosas en Derecho, en la Facultad de Filosofía y Humanidades y en la Facultad de Economía y Negocios, una acreditación internacional por un organismo del más alto nivel y la FEN tuvo una evaluación óptima, con un muy buen informe de salida.

Manifiesta que tuvieron una propia ceremonia del año académico como Universidad. Un acto muy emotivo fue la bienvenida de estudiantes indígenas, muy lindo, de muy alto nivel, una tremenda visión de futuro.

Algo muy trascendente, pero en un nivel distinto, muy doloroso fue lo que hizo la Facultad de Odontología respecto a los programas de rehabilitación de pacientes con trauma ocular y con trauma maxilofacial, que fue impresionante escuchar los distintos testimonios que se presentaron en esa oportunidad.

Se hizo el lanzamiento del estudio de derecho a la Alimentación, hubo un foro abierto de ciencias en América Latina y el Caribe.

Comenta que los invitaron a la jornada del Hospital Carlos Van Buren, en Valparaíso.

Dieron una entrevista en Radio Portales, Futuro, en la Tercera, TV 13, Radio ADN, etc. También han estado muy en promover el Centro de Vacuna.

Se hizo un punto de prensa cuando llegó la vacuna Astrazeneca. Saluda a la gente que ha estado participando en ella como el senador Miguel O’Ryan.

Además de las reuniones de vacuna, estuvieron con el Ministro de Ciencias y Ministro de Energía sobre el tema de Energía Hidrógeno, todo esto en el contexto de Carén donde hicieron el lanzamiento del primer proyecto que se pone en marcha que es el CETEG, que pasa a hacer un arquetipo de una cosa que quisieran se repitiera muchas veces en Carén, como además de los proyectos propios de la Universidad de Chile y de los proyectos con la comunidad y del aspecto, tienen que ver con el medio ambiente, con la sustentabilidad. Se quieren hacer proyectos con el Estado donde participa el Estado, privados y entes internacionales y CETEG es un proyecto maravilloso de innovación en tecnología de la construcción, inspirado en un modelo inglés, y cree que como primer modelo a mostrar es precioso. Indica que, sobre el mismo, se permitió decir una entelequia platónica, de lo que quisiera fueran los proyectos que hicieran en colaboración con los otros.

Plantea que les fue muy bien con la Asociación Nacional de Televisión, ANATEL, y el Consejo Nacional de Televisión, CNTV, en una campaña que la aceptaron encantados todos de promover la vacunación, lo ha hecho la profesora Alicia Scherson conduce algo junto con *Kings College* de Inglaterra del Instituto de la Comunicación e Imagen, ICEI. Una cosa muy emocionante fue el Día del Trabajador, se visitó el Hospital Clínico,

realmente uno se emociona cada vez que va para allá y ve la entrega que tiene todo el personal. Hicieron esta visita en el contexto de que el Café Juan Valdez para que vean las vueltas de la vida, hizo una gran donación de café al Colegio Médico y a Universidad de Chile y se llevó simbólicamente el café para apoyar a la gente que estaba haciendo turno el 1° de mayo.

Señala que tuvieron una reunión con la Presidenta del Senado, quien muy entusiasta de las cuestiones universitarias como deben saber.

Una cosa muy emotiva fue la despedida a don Israel Muñoz, quien ha estado a cargo de la Casa Central por tantos, tantos años.

Agrega que fueron invitados a una reunión con el Presidente de la República y el Ministro de Educación.

También fueron invitados a la Embajada España a una lectura del Quijote y de la Embajada de Francia, a un proyecto de Galería de los Ilustres.

Indica que participaron en foros sobre la tragedia ambiental de América Latina y el Caribe, con CEPAL, el caso de Chile.

La reunión anual del Consejo de Evaluación.

Una reunión con los preuniversitarios, una cosa emocionante que lo lleva a uno a los años dorados del gran altruismo estudiantil. Realmente muy impresionante ver la red que tienen de preuniversitario y comprometieron el apoyo desde el nivel central en lo que puedan.

Y hubo algo con la Camerata Vocal de la Universidad de Chile.

Hoy día hubo un acto por Humberto Maturana.

Participaron en el Ministerio del Trabajo.

Señala que en la encuesta CADEM quedaron muy bien ubicados, eso más que en la persona del Rector, es el de la Universidad, obviamente. En lo personal le gustó mucho es que no sólo fueran los que tuvieron más puntaje, sino que los que tuvieran menos rechazo, porque cree que una Universidad Estatal, si en algo se demuestra, es que está representando el bien común, es la capacidad que tiene de no generar anticuerpos ante sí misma. Le gustó mucho más que el alto puntaje de aprobación, le gustó que fueran la institución que aparecía con menos reprobatorio y cree que eso habla muy bien de la Universidad de Chile como Universidad pública.

La Vicepresidenta agradece la Cuenta del Rector y continúa con la Cuenta de las Comisiones.

### ***3.- Comisión de Presupuesto y Gestión***

El senador Burgos informa que la subcomisión Universidad-Empresa no sesionó, sin embargo, se encuentran desarrollando el trabajo que permita la adaptación de lo que ya se lleva avanzado, decir, del escrito que originalmente se está presentando a los formatos de política que remitió en su minuto el abogado De la Maza.

Informa que sesionó la Subcomisión de Carrera Funcionaria, el pasado día lunes 10 de mayo y en aquella oportunidad se presentó por parte de la Vicerrectora Heidi Berner las conclusiones de la Mesa de Buenas Prácticas Laborales, donde también asistió la Mesa del Senado Universitario para poder revisar este asunto y que en su minuto será parte de un punto de tabla, desconoce la fecha sobre el particular.

Informa que el viernes pasado se reunió el abogado Ariel De la Maza, las abogadas de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, VAEyGI, junto al coordinador de la subcomisión el senador Jorge Gamonal, con el objetivo de revisar el documento de Acuerdo con el cual se está elaborando la Política de Carrera Funcionaria. También, ayer sesionó, de 11 a 12 horas, la Subcomisión de Estudio del Paradigma Institución Presupuestario de la Universidad de Chile es importante informar a las senadoras y senadores que esta subcomisión se está reuniendo los días miércoles y se va a enviar una solicitud de información que pronto canalizará a la Mesa, porque ya le llegó el correo electrónico de quien es su coordinador, el senador Jorge Gamonal.

Debe consignar que en el contexto del desarrollo del informe por la propuesta de Presupuesto anual de la Universidad de Chile y las Pautas Anuales de Endeudamiento, la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, profesora Heidi Berner, consultó la posibilidad de adelantar la discusión sobre la Constitución de Hipoteca y Prohibiciones de Enajenar que garantizan créditos que ya fueron previamente aceptados por organismos superiores de la gobierno de la Universidad, uno con el Banco Santander y el otro con el Banco de Chile, petición que escapa a las atribuciones de la Comisión de decidir sobre el particular. Indica que lo deja expuesto para que lo reflexione la Mesa del Senado Universitario toda vez que responde a un acuerdo del Senado Universitario la fecha de entrega que correspondía al 31 de mayo. Señala que la comisión separa los trámites, es decir, una cosa es el trámite de las Pautas Anuales de Endeudamiento y otra es el Presupuesto, y de la Constitución de esta Hipoteca y Prohibiciones de enajenación, más el crédito para operaciones del Hospital José Joaquín Aguirre, todo lo anterior en virtud de la normativa vigente. Eso también puede ser tocado el día lunes en el plenario, lo deja como consignación, porque así lo pidió la Vicerrectora Berner.

Como comisión, en el contexto del desarrollo del informe sobre el presupuesto universitario 2021 y las pautas anuales de endeudamiento, se reunió extraordinariamente el 4 de mayo para revisar la metodología. El día 6 de mayo para recibir a la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional; extraordinariamente el día 10 de mayo para recibir a la Federación de Funcionarios, FENAFUCh, junto a investigadores de la Fundación Sol, para que se hiciera un análisis diagnóstico del presupuesto universitario del año 2020-2021, informe que se encuentra incorporado en el correspondiente presupuesto universitario que ya remitieron y que la Mesa también lo remitió. Manifiesta que se reunieron extraordinariamente el martes 11 de mayo para desarrollar el análisis deliberación de la Comisión con el objetivo de votar el informe sobre la propuesta de Presupuesto Universitario, la cual se desarrolló el día de hoy con once votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Por último, agradece a todos los senadores y senadoras de la Comisión que se han tenido que reunir en cinco ocasiones, tres de manera extraordinaria y agradece el esfuerzo y la colaboración que les ha prestado la Mesa del Senado Universitario.

#### ***4.- Comisión de Estructuras y Unidades Académicas***

El senador Luis Montes informa que hoy tuvieron reunión con cuórum donde se dedicaron a analizar la visita que realizó la semana pasada al Director del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, señor Carlos Maillet, y donde expusiera las estructuras de ese

Servicio Público, respecto a las distintas definiciones que han determinado, justamente, sobre el problema patrimonial a nivel gubernamental. Desde esta perspectiva, consignar que hoy el señor Germán Rojas Moya, Secretario Técnico, les avisa que llegó un envío a Casa Central, donde el señor Maillet les ha hecho llegar interesante material de trabajo, que retirarán desde la Casa Central de la Universidad. Finalmente, compartió con las senadoras y senadores que la Comisión decidió invitar a una sesión próxima a la profesora Pilar Barba, quien fuera Directora de la Dirección de Servicios e Infraestructura, DSI, en un momento determinado y que también estuvo a cargo de la restauración y rehabilitación de la Casa Central de la Universidad y hoy es asesora de la Prorrectoría en el desarrollo del plan maestro y proyecto arquitectónico de la iniciativa Carén. Desde esa perspectiva, consideran que la profesora Barba será un gran aporte para una mirada global sobre la estructura de una potencial política de patrimonio, que es a lo que están abocados.

#### ***5.- Comisión de Género y Diversidades***

La senadora Carla Carrera señala que hoy la Comisión de Género y Diversidades sesionó con cuórum y contaron con la presencia de la abogada Raquel Águila, representando el Área Jurídica del Senado Universitario. Indica que como comisión revisaron los objetivos generales y específicos de la futura Política de Género. Se discuten y se redactan nuevamente, quedando en aprobación por mayoría los objetivos generales y específicos de la Política. Se acuerda que para la próxima reunión de la Comisión invitar a la Dirección de Género, DIGEN, para la conversación de la línea y ámbitos de acción de la política encomendada a esta Comisión.

Agrega que al comienzo de la reunión tuvieron un espacio en donde se preguntó a las y los integrantes cómo estaban, cómo estuvo la semana, se puso un poco de música, porque consideran que es importante mantener un buen ambiente dentro de la comisión para realizar un trabajo ameno durante la mañana y también para darse ánimo para este día. Así es que insta a las otras comisiones que tengan estos espacios de distensión y es importante saber cómo nos encontramos, cómo se encuentran nuestras familias, si tenemos alguna dificultad o no y por qué no poner un poco de música a gusto de cada comisión.

#### ***6.- Comisión de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria***

Se informa que no sesionaron.

#### ***7.- Grupo de trabajo sobre reforma a la Educación Superior.***

En ausencia de la senadora Valencia informa el senador Domínguez quien señala que se invitó a Agustín Barroilhet, profesor asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, perteneciente al Departamento de Derecho Económico para hablar sobre el marco del financiamiento a la Educación Superior y en cómo ésta se ve calcada en las distintas constituciones, tanto de Latinoamérica, en un proceso comparado con la Constitución actual de Chile. Considera que fue, en palabras de la misma comisión, una muy buena visita, se pudo hacer un buen debate con respecto al distintos puntos de vista y los dejan con importantes dudas que tendrán que plantearse, principalmente sobre mecanismos de financiamiento que deberían tener las Universidades públicas,

especialmente, en el caso de la Universidad de Chile, hacia dónde deben apuntar como Universidad de excelencia.

La Vicepresidenta consulta si hay algún senador o senadora que deba dar alguna cuenta de su participación en alguna de las comisiones externas durante la semana pasada. No hubo comentarios.

No hubo comentarios.

- **Cuenta de la Mesa**

La Vicepresidenta informa que tuvieron la reunión de coordinación del día lunes, donde dieron la bienvenida a Ricardo Vergara, que es el nuevo periodista, como ya se informó en la sesión anterior, quien hará el reemplazo por el pre y posnatal de Francisca Babul. Así que le damos la más cordial bienvenida al trabajo del Senado Universitario.

Señala que tuvieron reunión también el día lunes, respecto de la presentación de la Política de Buenas Prácticas Laborales. Tuvieron una reunión con la Subcomisión de Carrera Funcionaria que dirige el senador Jorge Gamonal. Muy interesante la presentación que se hizo de la política a grandes rasgos y efectivamente debería ser presentada prontamente a la plenaria del Senado Universitario, sin embargo, el trabajo que pudieron ver es una política muy completa y que obviamente dialoga también con otras que ya ha hecho el Senado Universitario o que prontamente hará.

Manifiesta que han tenido la preparación de la reunión plenaria extraordinaria que van a tener el próximo lunes. Hoy salió la citación y entiende que ya tienen tanto la tabla como los materiales a disposición.

Indica que hoy a nombre de la Vicepresidencia de la Mesa, participó el senador Raggi en la ceremonia que se hizo en memoria del profesor Humberto Maturana.

El martes tuvieron reunión con el Grupo Asesor a la Mesa respecto de la Ley de Universidades Estatales. En esa ocasión discutieron sobre las cuatro propuestas que ustedes recibieron junto con la con la citación. Tres propuestas ya fueron presentadas en la Plenaria N° 624 del 29 de abril y la cuarta propuesta. La propuesta cuatro (D), que llegó el 05 de mayo, en el período de consulta que se hizo respecto de las propuestas anteriores. Se estuvo conversando cómo se llevarían adelante las votaciones en el día de hoy y que constan en el acuerdo que también se hizo llegar.

Cabe señalar en esa instancia lo dará en la cuenta de Mesa, pero van a tratarlo con mayor amplitud en el punto de tabla. En esa ocasión, se presentó una propuesta nueva de un grupo de senadores y senadoras que fue discutido también durante la mañana por el grupo asesor. Es una propuesta que consideraba a la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, CSAI, y el rol de la misma como parte de la instancia de aprobación de la representación del Estado dentro de la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional, PDI. Como grupo y como Mesa presente, discutieron esa propuesta, varias cosas y varios comentarios salieron de esa de esa propuesta. La primera fue que era la primera vez que se conocía la propuesta y, por lo tanto, la presentó el senador Hinojosa y la senadora Peñaloza.

Se señaló en la oportunidad que la propuesta no había sido conocida por la plenaria, no había sido, al igual que las otras tres, discutida en plenaria. Se discutió en esa instancia

de que esta propuesta nuevamente no dialogaba con los criterios del Comité de Coordinación Institucional, CCI, que son lo que se tratarán en el primer punto de Tabla de la Plenaria de hoy. El criterio de las propuestas es que significan cambios al Reglamento Interno del Senado Universitario y no cambios a otros organismos u otras instancias fuera del Senado Universitario, sin embargo, se dialogó que era muy interesante el espíritu de esa propuesta y que era interesante, además, que se pusiera una indicación, que pusiera un rol a la Comisión Superior de Autodesarrollo Institucional, CSAI, dentro del seguimiento y la evaluación de la política. Por otra parte, se señaló que dada la premura y que el abogado Ariel De la Maza estaba con permiso administrativo, no existía ninguna instancia de poder revisar jurídicamente una propuesta que se desconocía. Señala que da cuenta de ello, porque ocurrió, a diferencia de lo que han trabajado anteriormente en el grupo asesor. Indica que se extenderán aún más en el punto de tabla para poder tratarlo.

Manifiesta que fueron citados como Mesa para participar mañana viernes a las 16:30 en una reunión convocada por el CCI, específicamente para tratar este punto e incorporar la participación en este mecanismo de Corresponsabilidad respecto del proceso de Presupuesto de la Universidad. Se espera en la sesión plenaria tener una propuesta respecto del mecanismo, como un todo, que es uno de los criterios que también van a discutir en el punto de tabla.

- **Puntos de Tabla**

La Presidenta subrogante somete a consideración los puntos de tabla y tiempos asignados para cada punto de tabla. Hubo consenso en aprobar los puntos de tabla y los tiempos asignados.

**1.- Propuesta del Senado Universitario al Comité de Coordinación Institucional CCI, respecto del mecanismo institucional permanente de Participación y Corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, PDI, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Transitorio 1° de la ley N°21.094. (100 minutos)**

**1.1.- Presentación de propuestas 1.2.- Debate y Votación**

La Vicepresidenta señala que, como Mesa con el apoyo del Área Jurídica, han preparado una serie de antecedentes y quiere partir este punto de tabla agradeciendo tremendamente a las y los senadores que se sumaron en distintos momentos a este grupo asesor a la Mesa. Indica que la carga laboral del Senado Universitario es tremenda, sin duda, sobre todo en el primer semestre y, por lo tanto, dedicar semanalmente una mañana a discutir, debatir este tema con altura de miras fue una expresión de la institucionalidad, de respeto por las diversidades y las diferencias, lo que de alguna manera se denota también en estas tres propuestas que el grupo presenta a la plenaria en el día de hoy, porque claramente, como lo presentaron ante el Comité de Coordinación Institucional, CCI, son propuestas que tienen espíritu y que si bien todas buscan contribuir poniendo como un bien supremo a la Universidad, sin duda, que van en líneas distintas. Así es que agradece el apoyo y compromiso y el respeto permanente de este grupo de senadores y senadoras para el

trabajo que se le solicitó y el tiempo, la dedicación, el compromiso y darle el sentido de urgencia que se le dio como Mesa.

Manifiesta que se adjuntaron a la citación a la Plenaria los documentos anexos a la tabla, una línea de tiempo les pareció muy importante, desde que asumieron como Mesa la conducción Senado Universitario para este período. En esta línea de tiempo, lo que quisieron hacer fue transparentar cómo se ha dado ese proceso, tanto dentro del propio Comité de Coordinación Institucional como dentro de la Mesa y del Grupo Asesor a la Ley de Universidades Estatales. Ha sido un trabajo muy intenso, sobre todo una vez que tienen los criterios desde el mes de marzo y cómo estas propuestas que el grupo asesor van un poco en esa línea del espíritu que buscaba la CCI.

Algunos antecedentes históricos importantes, primero, el 5 de junio del 2018 se publicó la Ley N° 21.094 sobre Universidades del Estado, la que, entre otras cosas, estableció ciertos criterios y normas comunes para el gobierno universitario. Sin embargo, en su artículo primero transitorio fijó cuáles eran los criterios de obligatoriedad de las normas del gobierno universitario para aquellas Universidades, entre las cuales está la Universidad de Chile, cuyos estatutos han sido aprobados con posterioridad a 1990 y, por lo tanto, las Universidades cuyos estatutos entraron en vigencia con posterioridad a 1990, no tienen la obligación de modificar sus estatutos en el marco de lo que establece esta ley, siempre y cuando propongan al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, PDI y del Presupuesto de la Universidad de Chile, dentro del plazo que establece la ley que, como se señaló, vence el 5 de junio de 2021. El Senado Universitario ha estado involucrado de manera importante en esta discusión que, como se sabe se convoca a este Comité de Coordinación Institucional a cargo del Profesor Alejandro Jofré, donde se señala en esta línea de tiempo, se cita por primera vez el día 23 de diciembre de 2020 y de allí en adelante se hizo un trabajo en conjunto entre la Dirección Jurídica de la Universidad y el Área Jurídica del Senado Universitario de manera de intentar dilucidar, definir, qué se entendía por Mecanismo, por Corresponsabilidad, por ese concepto de permanencia y tratar de consensuar, por lo tanto, una estrategia para desarrollar una respuesta institucional, es decir, la propuesta la debe hacer la Universidad de Chile. Para ello, como también se ha ido dando cuenta en las distintas plenarios, como Mesa se conformó este grupo asesor, de manera de ir buscando cuáles podían ser las principales alternativas y los criterios que fueron abordados por el Comité y que sirvieron de alguna manera como paraguas para la discusión y que es muy importante, además, que la tengan presente para la discusión que van a tener respecto de estas cuatro propuestas son los siguientes:

1. Se definió que al momento de hablar de una propuesta se iba a entender el concepto de Mecanismo como un todo. Si bien se tiene que presentar una propuesta donde los representantes del Estado participen, por una parte, en la aprobación del PDI y, por otra, en la aprobación del presupuesto de la Universidad, el CCI acordó como criterio que este Mecanismo institucional y permanente va a ser presentado como una totalidad, por lo tanto, una primera tarea del CCI será elaborar la propuesta de Mecanismo específico para el Presupuesto y, por otra parte, la que van a discutir hoy

día desde el Senado Universitario para el PDI. Conformar este mecanismo como un todo y, por tanto, deben dialogar, deben tener coherencia.

2. Se acordó que, al momento de proponer este mecanismo, se debía resguardar la autonomía de la Universidad de Chile, entendiendo que esta autonomía está consagrada en el artículo N° 7 del Estatuto Universitario y que, por lo tanto, la propuesta que va a elaborarse CCI no puede promover la injerencia de agentes externos que puedan afectar esta autonomía de la Universidad.
3. Es que este mecanismo debía de respetar las facultades y atribuciones que ya tienen los órganos superiores de la Universidad. Y esto está en concordancia con el siguiente elemento, que fue también una decisión que se tomó en CCI, que es que los cambios, las propuestas en torno a este mecanismo no debían realizarse a nivel de un cambio al Estatuto, sino solamente cambios a nivel reglamentario y en el caso del Plan de Desarrollo Institucional, PDI, PDI, dado que el Estatuto les da la atribución de esta función normativa estratégica dentro de la Universidad, se entiende que el PDI o la propuesta que se haga en torno a esta participación en el PDI sólo puede involucrar cambios al reglamento del Senado Universitario.
4. Respecto del Plan de Desarrollo Institucional, PDI, lo que se acordó en el CCI es que el Senado, en función de sus atribuciones, propusiera ese mecanismo. A solicitud del CCI, se llevaron adelante estas reuniones periódicas, todos los martes, para discutir respecto de estas propuestas y como lo señaló antes, fue bastante complejo el llegar a un consenso. Si bien en algún momento como Mesa, particularmente con el senador Raggi, intentaron promover una propuesta de consenso, ésta finalmente no prosperó y, por lo tanto, se encontraron con que este grupo propuso a la Mesa estas tres propuestas, las que fueron presentadas en la plenaria 625 del 29 de abril de 2021. Recuerda que, en esa discusión, se abrió un período de consulta, respecto de estas propuestas

Recuerda que en ese proceso de consulta se hizo una ampliación para recibir comentarios o propuestas y fue cuando se recepcionó una cuarta propuesta, que es la que también hoy día finalmente se incorporó. Si bien no fue debatida por la plenaria, sí se entiende que es conocida por la plenaria y que fue presentada dentro del plazo que establecieron como Mesa para esta discusión y esa propuesta, obviamente, la van a presentar hoy día en conjunto con las tres propuestas que elaboró el Grupo Asesor para la Mesa.

Antes de ofrecer la palabra al abogado De la Maza y abrir el debate, lo primero que deben hacer es someter a votación el despacho inmediato de la propuesta, es decir, acordar que la plenaria del Senado Universitario va a discutir este tema en esta plenaria o, alternativamente, se envía a comisión. Le ofrece la palabra al abogado De la Maza y le pide que proyecte el acuerdo.

El abogado De la Maza señala que como se sabe el despacho inmediato es lo que los obliga el Reglamento Interno para poder tener, posteriormente, la discusión acá en la plenaria.

La Vicepresidenta somete a consideración el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado

Universitario acuerda despachar inmediatamente la propuesta presentada por la Mesa del Senado Universitario (Rector Presidente, Vicepresidenta y Secretario) y sus colaboradores de los tres estamentos, a fin de someter al debate y votación de la Plenaria del SU las distintas propuestas de “mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, PDI” recibidas por la Mesa a fin de definir una propuesta única del Senado para ser presentada por la Mesa al Comité de Coordinación Institucional. Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

El senador Hinojosa entiende y se alegra porque encontraba que estaban en una discusión un poco bizantina, que se entre nuevamente al reglamento, se alegra observar que el Rector, en uso de sus facultades de apoyar la propuesta y, por lo tanto, podrán generar esta votación. Es muy importante que los reglamentos sean respetados, no tan sólo por las personas presentes, si no que por la cohorte en particular y para visualizar el futuro de otras Mesas y otras cohortes, el respeto que se debe tener para con nuestro Reglamento Interno. Adelanta su voto que es de apruebo y es algo que agradece y felicita a la Mesa por lo obrado.

Se continúa con la votación.

Efectuada la votación, las senadoras y los senadores Álvarez, Basso, Berríos, Bonnefoy, Bottinelli, Burgos, Bustamante, Camargo, Campos, Carrera, Domínguez, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, Gutiérrez, Hinojosa, Lamadrid, Lavandero, López, Medina, Montes, Morales, Núñez, Ortega, O’Ryan, Peñaloza, Raggi, Rojas, Silva, Tralma, Valencia, Valenzuela y Vivaldi votan por la alternativa 1 (total 34). No hubo votos para la alternativa 2 y 3.

#### **Acuerdo SU N°041/2021**

La Plenaria del Senado Universitario acuerda despachar inmediatamente la propuesta presentada por la Mesa del Senado Universitario (Rector Presidente, Vicepresidenta y Secretario) y sus colaboradores de los tres estamentos, a fin de someter al debate y votación de la Plenaria del SU las distintas propuestas de “mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, PDI” recibidas por la Mesa a fin de definir una propuesta única del Senado para ser presentada por la Mesa al Comité de Coordinación Institucional.

La Vicepresidenta señala que se abrirá el punto para discutir las cuatro propuestas. Se entiende que son cuatro propuestas, tres propuestas que se discutieron en el grupo asesor, más una cuarta propuesta que hizo llegar un grupo de senadores. Se ha solicitado al Área Jurídica del Senado que presente las cuatro propuestas, de manera de entender que es la Mesa la que trae estas propuestas a la plenaria, para que ésta las pueda reflexionar y debatir. Una vez presentadas las cuatro propuestas a la Mesa, se le pidió al Área Jurídica

que elabore una tabla comparativa de las cuatro propuestas, con el objeto de identificar, tal cual lo hicieron, en la plenaria del 29 de abril, donde estaría esa Participación y esa Corresponsabilidad que pide este artículo transitorio y posterior a ello se abrirá el debate que, por cierto, será muy enriquecedor y luego se procederá a votar y se verán los términos que la Mesa propuso, como decía, en este acuerdo unánime, de manera de contar con una propuesta que puedan llevar mañana a esta reunión con el CCI.

La Vicepresidenta ofrece la palabra al abogado De la Maza.

El abogado De la Maza señala que hará una presentación breve, para luego dar lugar al debate. Esta presentación sintetiza las cuatro propuestas que se hicieron llegar y que están en los anexo a la tabla de esta Plenaria, pero están en modo de presentación para poder abordarlas individualmente para que se entiendan mejor. Esto no quiere decir que después no se puedan hacer precisiones por parte de los senadores que han impulsado o que se han manifestado favorablemente respecto de alguna de ellas. Como bien decía la Vicepresidenta, son cuatro propuestas que se enviaron:

La propuesta A establece una modificación al Reglamento Interno del Senado Universitario, incluyendo un nuevo Título, que en la imagen aparece con 00, pero si se agregara después en el proceso de elaboración del Contralor de la Universidad de Chile sería el Título VIII De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, PDI Reglamento Interno del Senado Universitario.

Esta propuesta integra una definición de lo que es el Plan de Desarrollo Institucional, PDI de acuerdo con lo que está descrito en las normas de la Universidad, particularmente en el Estatuto de la Universidad y, además, reafirma las facultades establecidas en los artículos 16, 24 y 25 del Estatuto que le entregaría al Senado Universitario la facultad para elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, PDI de la Universidad de Chile.

## Propuesta A

### **Título 00. De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional. Reglamento Interno SU**

1. El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile es el instrumento que orienta el desarrollo estratégico de la Universidad en el cumplimiento de su misión y tareas fundamentales. El PDI constituye la guía para la proyección de la Universidad en busca de su desarrollo coherente, transversal y de excelencia.
2. En el ejercicio de la facultad establecida en los artículos 16, 24 y 25 del Estatuto Institucional, el Senado Universitario será el órgano encargado de elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile.



## Propuesta A

3. Para ello, al menos tres años antes del término de la vigencia del PDI anterior, la Plenaria del Senado Universitario mandatará a la Comisión de Desarrollo Institucional de este órgano superior, para que elabore una propuesta de PDI.

4. El trabajo de la Comisión de Desarrollo Institucional deberá contemplar, al menos, una etapa de diagnóstico, en base al cumplimiento del PDI anterior, y una etapa de consulta a las unidades académicas, organismos centrales y la comunidad universitaria en general, y presentación de observaciones por parte de estas.

5. A partir de informes y productos de las etapas anteriores, la comisión elaborará una propuesta definitiva para ser presentada a la Plenaria para su sanción.



## Propuesta A

6. En el cumplimiento de su mandato, y de acuerdo con las obligaciones legales, la Comisión de Desarrollo Institucional invitará a los dos representantes del Presidente de la República ante el Consejo Universitario, a fin de considerar sus opiniones y propuestas en las distintas etapas del proceso.

7. Una vez aprobado el PDI, el Senado Universitario deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el Plan tenga la más amplia difusión y conocimiento dentro de la Universidad, sus unidades y organismos.



Esta sería la propuesta A, que estaría concentrada la participación y corresponsabilidad en el numeral 6, que está marcado aquí.

Luego está la propuesta B, que también establece un título nuevo dentro del Reglamento Interno del Senado Universitario.

## Propuesta B

### **Título 00. De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional. Reglamento Interno SU**

#### Etapa 1: Diagnóstico

CDI con invitados elabora el diagnóstico.

CEDI aprueba o rechaza el diagnóstico. En el último caso, justifica el rechazo y el Diagnóstico vuelve al ítem anterior.

Se aprueba/ rechaza por el plenario. Comisión Especial para Desarrollo Institucional (CEDI). Compuesta por 2 representantes del Estado, el/la Vicepresidente del Senado y 3 integrantes de la CDI.



## Propuesta B

#### Etapa 2: Versión Preliminar del PDI

CDI con invitados elabora la versión preliminar.

CEDI aprueba o rechaza la versión preliminar. En el último caso, justifica el rechazo y vuelve al ítem anterior.

Se aprueba/ rechaza por el plenario.

#### Etapa 3: Procesamiento de observaciones

Envío de la versión preliminar del PDI al Gobierno, al Consejo Universitario, a los Gremios y a Rectoría para recoger observaciones.

CDI con invitados revisa las observaciones y eventualmente modifica la versión preliminar.

CEDI aprueba o rechaza la nueva versión. En el último caso, justifica el rechazo y vuelve al ítem anterior.



## Propuesta B

### Etapa 4: Aprobación final

Presentación de la propuesta al Consejo Universitario por parte del Senado-Mesa-CDI .

Votación en Plenaria del Senado Universitario. En caso de rechazo vuelve al ítem 2 de la etapa 3.

### Etapa 5: Difusión

Difusión PDI a la comunidad universitaria.

CEDI: Revisión de la implementación correspondiente al seguimiento de cumplimiento de PDI aprobado.



## Propuesta C

### **Título 00. De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional. Reglamento Interno SU**

1. El Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI) será elaborado por la Comisión de Desarrollo Institucional (CDI) del Senado Universitario, previo mandato del plenario del organismo superior normativo-estratégico de la Universidad.

El inicio del proceso deberá verificarse con al menos 3 años de antelación a la finalización del PDI vigente.



## Propuesta C

2. La CDI elaborará el PDI mediante mecanismos que aseguren la participación de la comunidad universitaria y los organismos superiores de gobierno universitario.

La CDI deberá entregar el PDI elaborado a la Mesa del Senado Universitario para ser presentado al plenario de aquel cuerpo colegiado, con al menos 1 año de antelación a la finalización del PDI vigente.

3. El Senado Universitario deberá pronunciarse en general sobre la propuesta desarrollada por la CDI en un plazo no superior a los 60 días corridos desde su entrega. De existir un rechazo de la propuesta, la CDI deberá en un plazo no superior a los 30 días corridos incorporar las observaciones o cambios dispuesto por el plenario, para su consideración.

De no existir aprobación de la propuesta de PDI de la CDI por parte del plenario del Senado Universitario, éste deberá indicar la forma de proceder para asegurar la entrega de un documento de propuesta al Consejo Universitario, en un plazo no superior a los 30 días corridos.



## Propuesta C

4. Aprobado en general por el plenario del Senado Universitario, la propuesta de PDI será sometida al pronunciamiento del Consejo Universitario, el cual deberá emitir informes fundados previos.

El envío al Consejo Universitario deberá verificarse con al menos 4 meses de antelación a la finalización del PDI vigente.

Las observaciones o sugerencias que se realicen a la propuesta de PDI por parte del Consejo Universitario, las que deben estar circunscritas a las atribuciones de aquel organismo superior, deberán remitirse al Senado Universitario no más allá del decimoquinto día hábil desde su recepción por parte del organismo superior ejecutivo.



## Propuesta C

5. Una vez remitidas las observaciones o sugerencias, o devuelto el proyecto sin ellas, el Senado Universitario desarrollará una segunda discusión que tendrá por objeto sancionar, título por título, el texto completo del proyecto.

En esta misma discusión, las observaciones o sugerencias a la propuesta de PDI que sean remitidas por el Consejo Universitario, serán sometidas a consideración del Senado Universitario, cuyo plenario podrá aprobarlas o rechazarlas por la mayoría absoluta de sus integrantes.

6. El texto definitivo del proyecto será sometido a la Plenaria para su ratificación final, sin discusión, para posterior envío a Rectoría para su promulgación.



## Propuesta C

7. Un ejemplar del PDI de la Universidad totalmente tramitado, será remitido por el/la Rector/a, en calidad de presidente/a del Senado Universitario, y el/la Vicepresidente/a de aquel organismo, al/a la Presidente/a de la República; al/a la Presidente/a del Senado de la República; al/a la Presidente/a de la Corte Suprema de Justicia; al/a la Presidente/a de la Cámara de Diputados, y al/a la Ministro/a de Educación.



La propuesta D considera dos reglamentos distintos, no solo el Reglamento Interno del Senado Universitario, sino que también el Reglamento de Autoevaluación Institucional, en particular el Art. N°7. Esta propuesta básicamente lo que plantea es que siendo la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional la encargada de velar por los procesos de Autoevaluación Institucional dentro de la Universidad y entendiendo que los procesos de Autoevaluación Institucional integran los criterios, entre otros, del Plan de Desarrollo Institucional, PDI, en el fondo si es que se integrara a un representante del Estado en esta Comisión Superior, se entendería que existe una participación y corresponsabilidad por parte del Estado en la medida que esta comisión se integre también a la elaboración de la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional, PDI.

Esta propuesta plantea que la integración de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, el académico o profesional externo que se mencione en su integración pueda ser un representante del Estado. Eso implicaría a su parecer una modificación de este Reglamento en el Artículo N°7 y también en el Artículo N°8, donde se encuentra establecido el procedimiento para el nombramiento de los integrantes de la Comisión. Hoy lo que se hace es que el Rector lo nombra previa consulta al Consejo de Evaluación y, por lo tanto, aquí habría que modificarlo para que efectivamente sea un representante del Estado.

## Propuesta D

### **Modificación del artículo 7° inc. 3 del Reglamento de Autoevaluación Institucional**

Art. 7 inc. 3 “Además, la Comisión estará integrada por un académico o profesional chileno o extranjero de reconocido prestigio nacional o internacional en autoevaluación institucional, externo a la Universidad, quien contará con los mismos derechos y obligaciones que los miembros indicados en los incisos anteriores”.

Se propone que este académico o profesional externo podría ser un representante del estado.



Adicionalmente esta propuesta plantea que la Comisión de Desarrollo Institucional, CDI, podrá trabajar juntamente con la Comisión Superior de Autoevaluación, que en la propuesta aparece como CAE (Comisión de Autoevaluación), sin embargo, es la Comisión Superior de Autoevaluación, si es que la comisión lo estima pertinente.

## Propuesta D

Adicionalmente, plantea la posibilidad de que “CDI también podría trabajar conjuntamente con CAE si la comisión lo estima pertinente”.

“Dado la existencia del Consejo de Autoevaluación (sic), que en cuanto organismo técnico puede colaborar con el Senado Universitario, es posible reglamentar en pocas líneas que la CDI del Senado se haga asesorar/trabaje en forma conjunta/colaborar en (elegir expresión) con el Consejo de Autoevaluación (sic) para el diagnóstico y proposición a la plenaria del Senado del PDI institucional, el cual finalmente aprobará en sesión plenaria de acuerdo a su reglamento interno”.



Es decir, mediante el trabajo conjunto de la Comisión Superior de Autoevaluación con la CDI y modificando la integración de la Comisión Superior se cumpliría con el objetivo de la participación y corresponsabilidad en la aprobación del PDI.

La Vicepresidenta solicita al abogado De la Maza si es posible mostrar la tabla comparativa que cada senador y senadora lo tiene en su poder, que fue enviada como anexo a la citación a la Plenaria, según la tabla correspondiente. Así se puede dar una mirada integrada de las cuatro propuestas antes de iniciar el debate.

	Propuesta A	Propuesta B	Propuesta C	Propuesta D
	Título 00. De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional. Reglamento Interno SU			Modificación del artículo 7° inc. 3 del Reglamento de Autoevaluación Institucional
1	El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile es el instrumento que orienta el desarrollo estratégico de la Universidad en el cumplimiento de su misión y tareas fundamentales. El PDI constituye la guía para la proyección de la Universidad en busca de su desarrollo coherente, transversal y de excelencia.	<p><b>Etapas 1: Diagnóstico</b></p> <p>CDI con invitados elabora el diagnóstico.</p> <p>CEDI: aprueba o rechaza el diagnóstico. En el último caso, justifica el rechazo y el Diagnóstico vuelve al ítem anterior.</p> <p>Se aprueba/ rechaza por el plenario.</p>	<p>El Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI) será elaborado por la Comisión de Desarrollo Institucional (CDI) del Senado Universitario, previo mandato del plenario del organismo superior normativo-estratégico de la Universidad.</p> <p>El inicio del proceso deberá verificarse con al menos 3 años de antelación a la finalización del PDI vigente.</p>	Además, la Comisión estará integrada por un académico o profesional chileno o extranjero de reconocido prestigio nacional o internacional en autoevaluación institucional, externo a la Universidad, quien contará con los mismos derechos y obligaciones que los miembros indicados en los incisos anteriores.
2	En el ejercicio de la facultad establecida en los artículos 16, 24 y 25 del Estatuto Institucional, el Senado Universitario será el órgano encargado de elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile.	<p><b>Etapas 2: Versión Preliminar del PDI</b></p> <p>CDI con invitados elabora la versión preliminar.</p> <p>CEDI aprueba o rechaza la versión preliminar. En el último caso, justifica el rechazo y vuelve al ítem anterior.</p> <p>Se aprueba/ rechaza por el plenario.</p>	<p>La CDI elaborará el PDI mediante mecanismos que aseguren la participación de la comunidad universitaria y los organismos superiores de gobierno universitario.</p> <p>La CDI deberá entregar el PDI elaborado a la Mesa del Senado Universitario para ser presentado al plenario de aquel cuerpo colegiado, con al menos 1 año de antelación a la finalización del PDI vigente.</p>	<i>Se propone que este académico o profesional externo podría ser un representante del estado.</i>

3	<p>Para ello, al menos tres años antes del término de la vigencia del PDI anterior, la Plenaria del Senado Universitario mandatará a la Comisión de Desarrollo Institucional de este órgano superior, para que elabore una propuesta de PDI.</p>	<p><b>Etapas 3: Procesamiento de observaciones</b></p> <p>Envío de la versión preliminar del PDI al Gobierno, al Consejo Universitario, a los Gremios y a Rectoría para recoger observaciones.</p> <p>CDI con invitados revisa las observaciones y eventualmente modifica la versión preliminar. CEDI aprueba o rechaza la nueva versión. En el último caso, justifica el rechazo y vuelve al ítem anterior.</p>	<p>El Senado Universitario deberá pronunciarse en general sobre la propuesta desarrollada por la CDI en un plazo no superior a los 60 días corridos desde su entrega. De existir un rechazo de la propuesta, la CDI deberá en un plazo no superior a los 30 días corridos incorporar las observaciones o cambios dispuestos por el plenario, para su consideración.</p> <p>De no existir aprobación de la propuesta de PDI de la CDI por parte del plenario del Senado Universitario, éste deberá indicar la forma de proceder para asegurar la entrega de un documento de propuesta al Consejo Universitario, en un plazo no superior a los 30 días corridos.</p>	<p>Adicionalmente, plantea la posibilidad de que "CDI también podría trabajar conjuntamente con CAE si la comisión lo estima pertinente".</p>
4	<p>El trabajo de la Comisión de Desarrollo Institucional deberá contemplar, al menos, una etapa de diagnóstico, en base al cumplimiento del PDI anterior, y una etapa de consulta a las unidades académicas, organismos centrales y la comunidad universitaria en general, y presentación de observaciones por parte de estas.</p>	<p><b>Etapas 4: Aprobación final</b></p> <p>Presentación de la propuesta al Consejo Universitario por parte del Senado-Mesa-CDI.</p> <p>Votación en Plenaria del Senado Universitario. En caso de rechazo vuelve al ítem 2 de la etapa 3.</p>	<p>Aprobado en general por el plenario del Senado Universitario, la propuesta de PDI será sometida al pronunciamiento del Consejo Universitario, el cual deberá emitir informes fundados previos.</p> <p>El envío al Consejo Universitario deberá verificarse con al menos 4 meses de antelación a la finalización del PDI vigente.</p> <p>Las observaciones o sugerencias que se realicen a la propuesta de PDI por parte del Consejo Universitario, las que deben estar circunscritas a las atribuciones de aquel organismo superior, deberán remitirse al Senado Universitario no más allá del decimoquinto día hábil desde su recepción por parte del organismo superior ejecutivo.</p>	
5	<p>A partir de informes y productos de las etapas anteriores, la comisión elaborará una propuesta definitiva para ser presentada a la Plenaria para su sanción.</p>	<p><b>Etapas 5: Difusión</b></p> <p>Difusión PDI a la comunidad universitaria.</p> <p>CEDI: Revisión de la implementación correspondiente al seguimiento de cumplimiento de PDI aprobado.</p>	<p>Una vez remitidas las observaciones o sugerencias, o devuelto el proyecto sin ellas, el Senado Universitario desarrollará una segunda discusión que tendrá por objeto sancionar, título por título, el texto completo del proyecto.</p> <p>En esta misma discusión, las observaciones o sugerencias a la propuesta de PDI que sean remitidas por el Consejo Universitario, serán sometidas a consideración del Senado Universitario, cuyo plenario podrá aprobarlas o rechazarlas por la mayoría absoluta de sus integrantes.</p>	
6	<p>En el cumplimiento de su mandato, y de acuerdo con las obligaciones legales, la Comisión de Desarrollo Institucional invitará a los dos representantes del Presidente de la República ante el Consejo Universitario, a fin de considerar sus opiniones y propuestas en las distintas etapas del proceso.</p>		<p>El texto definitivo del proyecto será sometido a la Plenaria para su ratificación final, sin discusión, para posterior envío a Rectoría para su promulgación.</p>	
7	<p>Una vez aprobado el PDI, el Senado Universitario deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el Plan tenga la más amplia difusión y conocimiento dentro de la Universidad, sus unidades y organismos.</p>		<p>Un ejemplar del PDI de la Universidad totalmente tramitado, será remitido por el/la Rector/a, en calidad de presidente/a del Senado Universitario, y el/la Vicepresidente/a de aquel organismo, al/a la Presidente/a de la República; al/a la Presidente/a del Senado de la República; al/a la Presidente/a de la Corte Suprema de Justicia; al/a la Presidente/a de la Cámara de Diputados, y al/a la Ministro/a de Educación.</p>	

1 Comisión Especial para Desarrollo Institucional (CEDI). Compuesta por 2 representantes del Estado, el/la Vicepresidente del Senado y 3 integrantes de la CDI.

El abogado De la Maza explica que esta es la tabla comparativa, similar a la expuesta en la Plenaria N° 625, pero se agregó la cuarta propuesta y está marcado en naranja las etapas donde se identifica una participación de agentes del Estado, o a través de sus representantes. Se puede apreciar en el Título que las tres primeras tienen un Título especial dentro del Reglamento Interno y acá se señala la modificación al Reglamento de Autoevaluación, aunque ésta también podría considerar una modificación al Reglamento Interno del Senado Universitario.

La Vicepresidenta manifiesta que como lo dijo, cada uno de los senadores y senadoras lo tiene, pero visualmente también ayuda para identificar los énfasis de cada una de las propuestas.

El abogado De la Maza señala que, para terminar, como les señalaba, en el fondo la **Propuesta A**, tiene concentrada la participación del Estado en la invitación que hace la

CDI a los representantes del Presidente de la República ante el Consejo Universitario; La **Propuesta B**, en cambio, hace este diálogo entre la CDI y la Comisión Especial, por lo tanto, en las distintas etapas hay una participación, de la etapa 1 a la 5; La **Propuesta C** en cambio concentra esa participación en el envío al Consejo Universitario y al hecho de que el Senado Universitario se tiene que hacer cargo de las observaciones que haga el Consejo Universitario en caso de hacerlas; La **Propuesta D**, concentra la participación más bien en la integración de la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional y en el trabajo conjunto que podría ser con la Comisión de Desarrollo Institucional.

La Vicepresidenta agradece a los y las senadoras que trabajaron en las cuatro propuestas porque cada una de ellas, sin duda, tuvo esfuerzo, discusiones, reflexiones detrás. Ofrece la palabra.

El senador Lavandero señala que esto ha sido un ejercicio intenso y hay varias posiciones. En lo personal, se inclina la propuesta C, porque quiere preservar en la Universidad a la autoridad de turno, lamentablemente, los representantes que se tienen no son del Estado, sino del Gobierno de turno, lo cual pueden influir mucho en la Universidad. Indica que, por un lado, eso le preocupa; lo segundo, es la importancia que el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, PDI, sea visto por las personas que ejecutan el PDI. Considera que es muy importante que el Consejo Universitario y los Decanos, en particular, estén al tanto para que, efectivamente, el PDI no sea lo que es hoy día, prácticamente un ejercicio teórico, que en la práctica no se ejecuta ni en la parte central y menos en las unidades académicas. Así es que, desde ese punto de vista, opina que la participación de los entes estatales o de los representantes del Gobierno se diluye, primero porque, aparte del Rector, están los Vicerrectores, pero están también los Decanos, entonces en lo personal, se inclina claramente por la Propuesta C.

El senador Basso manifiesta que los representantes del Estado, a través del Presidente de la República, están estatutariamente en el Consejo Universitario. La opción A crea una suerte de senadores designados y le parece que genera una intervención al interior del Senado con personas que no fueron elegidas para llevar a cabo esa labor. Va a generar un conflicto cuando estas personas estén en el desarrollo del PDI, que es resorte sólo del Senado. La opción D, genera este representante del Presidente del Estado vía reglamento, pero estatutariamente siempre va a ganar el hecho que los representantes del Presidente de la República estén en el Consejo Universitario, interviene además la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, CSAI, con un personaje desconocido. La opción C, deja a los representantes del Presidente de la República, representantes del Estado, en este caso, donde corresponden por Estatuto, donde no están sobre representados, como sí lo estarían en la Comisión de Desarrollo Institucional. El diseño del PDI sigue estando en el Senado como corresponde y podrá interactuar para un mejor diseño con el Consejo Universitario y con el CSAI, que es lo que rescata de la Propuesta D, que le parece una propuesta muy inteligente a la hora del reglamento del diseño, pero el diseño queda en el Senado. Opina que la propuesta C, genera una interacción positiva

y útil con el Consejo Universitario para ratificación o pronunciamiento como se quiera llamar, porque es muy relevante que esa propuesta sea comentada y comprendida por quienes van a tener que ejecutarla localmente, que son los integrantes del Consejo Universitario. Señala que vendrá un período de conciliación, que cree importante, porque no se saca nada con escribir algo que luego, los que quienes tienen que ejecutar, no lo quieran y la decisión final sigue estando en manos de la plenaria y del Senado, como corresponde. Por lo tanto, no tiene ninguna duda que la opción C, es la opción que debiesen escoger.

El senador Montes plantea que la discusión que se lleva le parece tremendamente enriquecedora y pertinente al Senado Universitario. Le parece que aquellos planteamientos que se han hecho recién le hacen coincidir con algunas de las perspectivas que se han propuesto, especialmente por lo que plantea el senador Basso respecto de la opción A, pero sumaría a ello que el momento de la participación de los representantes del Gobierno, considera la palabra *preguntar* y, muy probablemente, con eso no dará respuesta a lo exigido por la ley. Desde su perspectiva, las dos alternativas C y B tienen una coincidencia que es permitir el diálogo del Senado respecto de instituciones como el Consejo Universitario y la Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, CSAI, pero con la diferencia que la propuesta B no pone en riesgo de colisión al Senado con el Consejo Universitario en la realización del PDI, aun cuando siempre, en las dos propuestas, se mantiene la autonomía del Senado en la culminación del proceso y, por lo tanto, la potestad de la recepción del Plan de Desarrollo Institucional, PDI. En ese sentido, simplemente, hay que recalcar que la propuesta D, utiliza una estructura ya existente en la reglamentación, cuya modificación es verdaderamente mínima y que permitirá justamente la integración de este representante del Gobierno en una comisión cuyo reglamento están vinculados a la evaluación del cumplimiento del PDI.

El senador Gutiérrez manifiesta que esta es una discusión muy importante y cree que lo que debe aquí considerarse, fundamentalmente, son las tareas que el Estatuto ha asignado a cada uno de los órganos de la Universidad. Agrega que el Estatuto fue promulgado por toda la comunidad universitaria de forma democrática, es la constitución de la Universidad y eso, a su juicio, debe respetarse por sobre todas las cosas, porque es la voluntad de la comunidad universitaria y esa voluntad de la comunidad Universidad le dio al Senado dos funciones, una, la de elaborar reglamentos y normas, y otra, elaborar y pensar estratégicamente la Universidad y eso significa elaborar el Plan de Desarrollo Institucional, PDI. Luego, en el Plan Desarrollo Institucional no debe inmiscuirse ningún otro órgano del Estado, sino que solo el Senado Universitario, pero se tiene la situación que la Ley de Universidad Estatales exige la participación de representantes del Estado o del Gobierno en la elaboración y seguimiento el PDI ¿Dónde se hace entonces? Lógicamente, en quién tiene la responsabilidad de elaborar el PDI en la Universidad, que es en el Senado Universitario y, por lo tanto, allí es donde deben participar los miembros que designe el Gobierno para su participación en el PDI. Y eso es lo que plantea la alternativa A, de modo que, encuentra absolutamente claro la alternativa A, en términos de que es la que respeta la voluntad de la Universidad y respeta también lo que le exige

la ley a la Universidad y, por lo tanto, en lo personal se pronuncia por esa alternativa y cree que es fundamental preservar la voluntad de la comunidad universitaria establecida en el Estatuto y en el Senado universitario.

La senadora Silva señala que en el marco de lo que había mencionado la vez anterior y que se trabajó en el grupo Ley de Universidades Estatales, LUES, donde se planteaba en el pleno calor de la discusión sobre las alternativas propuestas y cuestionando la viabilidad de la propuesta A en un primer momento, surgió la alternativa de esta propuesta B, que articulaba una posibilidad de que se mantuvieran en el marco las atribuciones del propio Senado, la incorporación de estos representantes. Teniendo viabilidad la propuesta A y siguiendo lo que planteó la propia Vicepresidenta al explicar que la propuesta o la postura de la CCI es una postura moderada que quiere en el fondo intervenir solamente a nivel de los reglamentos. En lo personal, manifestó públicamente, también a la Comisión de Desarrollo Institucional, CDI, que su apoyo es por la propuesta A. En ese marco, toda vez que teniendo cuestiones interesantes, también la propuesta C, genera la necesidad de un cambio a nivel del Estatuto, porque le da atribuciones al Consejo Universitario, en tanto los hace aprobar o ratificar, sin embargo, la propuesta A, los integra formalmente, logrando que puedan tener una participación sin que sea aprobatoria, sino que una consulta de sugerencias, de opiniones y de colaboración. Lo mismo que actualmente se hace en CDI con la CSAI y que fue la discusión de la última sesión, como explicó la Vicepresidenta, que también se incorpora para formalizarlo, pero no en términos del voto que CSAI puede tener. En este sentido, la incorporación de los dos representantes del Gobierno en la Comisión de Desarrollo Institucional, CDI, de la manera que está formulado, le parece que es lo viable y eso es lo que quiere aclarar en términos particularmente de la propuesta B.

El senador Bustamante indica que también apoya la propuesta A. Después de una larga discusión y de haber participado de las discusiones del CCI y conocer las impresiones desde la Dirección Jurídica y mirando todas las perspectivas, le parece que es la propuesta que, de alguna manera, protege la autonomía universitaria y del Senado. Le parece que aquí igual hay que dar una discusión a largo plazo respecto incluso al concepto de Corresponsabilidad, o sea, qué es lo que implica esa Corresponsabilidad en todo lo que ese término significa. Y pensando también en el financiamiento universitario, pensando en todo lo que implica cuando uno se hace corresponsable de algo. En su calidad de senador universitario hoy le cabe apoyar esa alternativa, porque le parece que cambiar el mecanismo de relación sobre todo con el PDI, cuando el Senado Universitario es un espacio triestamental, con personas electas democráticamente y llevarla al Consejo Universitario es un cambio de reglamento y le parece que hay tensión entre los órganos superiores y, finalmente, la unidad estratégica le corresponde y está dada por los estatutos al Senado Universitario. Opina que sí tiene que haber un diálogo y todo se puede hacer intencionar, pero ir a hacer ese cambio, en lo personal no lo apoyará. De hecho, considera que la participación de los representantes del Gobierno en la CDI y en la Plenaria del Senado Universitario, cuando se esté discutiendo y votando el PDI, de hecho, ahí hubo consenso en esa discusión en el mismo CCI desde la Dirección Jurídica, apoyando, que

esa era la menor intervención en términos de lo que significaba aceptar esta ley de corresponsabilidad y todo lo que trae consigo. Indica que él apoya la propuesta A y le parece que la alternativa C, de alguna manera, tensiona la relación entre los órganos superiores y no lo encuentra viable. Hay una cuarta alternativa que, de alguna manera, también podría aportar a las otras dos, pero en la dimensión de cuáles son las atribuciones propias de la comisión de la CSAI en la cual ya hay un acuerdo firmado con la CDI y donde los órganos internos de la Universidad se pueden coordinar. Reitera que su votación va por la Propuesta A.

El senador Hinojosa señala que las tres propuestas, B, C y D, le parece que todas ellas trataban de responder el cuestionamiento que la ley está imponiendo. Esto no es un asunto de voluntarismo, no es lo que lamentablemente se quisiera, sino que es una ley que se impone a través de la Nación, le ha dado las Universidades del Estado y a la Universidad de Chile para cumplir y lo que se debe hacer es cumplir la ley, no les queda otra posibilidad. Por eso decía que la propuesta B, que lamento senadora Silva la baje, porque le parece un gesto muy notable de su parte, pero respondía efectivamente a lo que requería la ley. La propuesta C también responde a la ley y también la Propuesta D, responde a la ley. El problema de la Propuesta A es que, en términos de la formalidad de un requerimiento, que no es de la ley, sino que, de nosotros, de generar una dinámica para poder aprobar el PDI, falla en dar cumplimiento con la idea de que el Estado y será corresponsable en la aprobación del PDI de la Universidad. La Propuesta D lo evita y esa es la gracia que tiene esta propuesta, evita que exista un roce entre órganos superiores de la Universidad, entre el Senado y el Consejo Universitario. Por supuesto, y como lo hacían las tres propuestas que mencionaba, dejan al Senado como último ente que aprueba el PDI como el Estatuto lo indica, pero deja afuera una toma de decisión relativamente lejos, pero importante y reglamentado en el ordenamiento actual en el CSAI y en esta presencia de una persona extra-Universidad. Como el decreto es un decreto exento, la generación de este consejo de autoevaluación, la modificación para agregar la frase representante del Estado es prioridad de Rectoría y es de fácil envío a control de la calidad, por lo tanto, dirá algo que dijo la vez pasada, le parece nuestra propuesta es simple, es elegante, cumple con los requerimientos del Estado, de la Nación y, por lo tanto, le parece que debiese ser la que debe salir de este Senado. Sin embargo, dicho eso, es posible que se puedan abrir las instancias en que se pueda ver de alguna manera juntar algunas ideas de las tres propuestas e incluso de la D, que permita generar un marco consensuado. Señala que intentaron hacer esa idea, se envió por correo electrónico a todo el Senado Universitario y que trató de integrar justamente la Propuesta B, C y en un solo marco conceptual en donde el CSAI, la intervención del Estado y también en lo representantes del Estado en la Plenaria como espectadores podrían generar un consenso. Invita a la Plenaria a generar ese consenso.

La senadora Bottinelli indica que le parece muy importante esta discusión. Opina que es una discusión que tiene que ver fundamentalmente con el lugar que cabe al Senado Universitario en nuestro ordenamiento institucional y considera que de esa dimensión es esta discusión. Señala que no le gustaría que esta cohorte de senadoras y senadores dejara

como legado a la Universidad un debilitamiento del Senado Universitario y su función dentro de la Universidad, que es su principal función estratégica, que es la elaboración y deliberación en torno al Proyecto de Desarrollo Institucional. Le parece que cualquier proposición que signifique que exista algún tipo de tutela o de deliberación de otros órganos, cualquiera sea, por sobre el Senado Universitario respecto del Proyecto de Desarrollo Institucional, lo que hace es vulnerar el Estatuto de la Universidad, por lo tanto, considera que es mucho más probable que cualquier propuesta de esa dimensión pueda ser impugnada por la Contraloría de la República. En ese sentido, opina que alguien lo dijo de esa manera y considera que es así, que como Senado deben tender justamente a una integración de los órganos en el proceso de elaboración y de conversación, de diálogo y de seguimiento como lo hacía una de las propuestas y considera que fue integrada en ambas del Proyecto Desarrollo Institucional, más no en un momento que en algunas de las propuestas, le parece que, en la Propuesta C, se llama de ratificación. En ese aspecto, pregunta qué ocurre cuando es el ejecutivo quien debe ejecutar el proyecto Desarrollo Institucional y no lo ratifica, porque es una posibilidad. Le parece que eso lo que genera es desorden, muchas tensiones y a la larga una banalización de la función de este Senado Universitario y del trabajo que el Senado Universitario haya encabezado en torno al Proyecto Desarrollo Institucional. Por esto, apoyará la Propuesta A, porque le parece que no pueden quedar en la historia y aunque suene dramático, le parece que es así, lo que puede ocurrir, como aquella cohorte que debilitó las funciones del Senado Universitario y su lugar en la comunidad universitaria.

El senador Núñez manifiesta que algo que no ha salido en estas discusiones en estas reuniones de un mes y medio que tuvieron, bastante largas, y revisando distintos argumentos, documentos, una de las cosas que se discutió al principio fue quiénes iban a ser estas personas nominadas por el Gobierno y se planteó ahí la idea que, a lo mejor, pudieran ser personas con experiencia académica, con trayectoria, con un reconocimiento científico - académico y que tuvieran alguna instancia aprobatoria, por ejemplo, del Senado de la República, o algo así. Y se dieron cuenta de que eso no era viable. No era viable tener personas con mirada de Estado a largo plazo integrando este proceso y que básicamente lo que dice el Estatuto, es que estas son personas que nombra el Gobierno a su gusto, sin ningún tipo de restricción ni perfil. Ante ese hecho, se consideró que hay que tener mucho cuidado con las personas que lleguen y, de ese punto de vista, la intervención, la participación que estas personas pueden tener en el marco de la Propuesta A, genera un riesgo, un riesgo que no saben de los Gobiernos del futuro, no saben qué personas van a nominar esos Gobiernos y la representación numérica, además, es más alta. Desde ese punto de vista, consideran que la Propuesta C es una respuesta a esos riesgos y a esa eventualidad en el contexto de lo que dice el Estatuto. Lo otro que es importante señalar es que, en lo personal, considera que la Propuesta C es la que más se acerca a la ley de LUES y al Estatuto, que establece la misma y al fallo de Contraloría General de la República respecto a la Universidad de Los Lagos que, probablemente, el modelo de referencia que se va a tener a la vista al momento de ver si se acepta el mecanismo que la Universidad proponga. Por último, simplemente hay que decir que el Estatuto de la Universidad se respeta, porque la última palabra siempre la va a tener el

Senado. El Senado es el quien elabora el PDI y quien lo aprueba en la fase final y eso sigue siendo así, eso está establecido a nivel estatutario y eso no se toca.

El senador Valenzuela indica que entiende y tiene claro que el actual PDI y el futuro PDI y los próximos que vengan en la historia de la Universidad de Chile no van a ser los PDI del Senado. Los PDI corresponden a una ruta de avance, pavimentada, lo mejor posible de toda la Universidad de Chile y, por lo tanto, no le cabe, por mucho que el Senado lo elabore, no se considere la opinión del órgano Ejecutivo, de las políticas, del Consejo Universitario con los Decanos, los Vicerrectores y todos los colaboradores del Consejo Universitario. Sin duda, que el PDI es el gran proyecto de la Universidad para los próximos 7 años, por ejemplo y quiénes mejor pueden establecer esa ruta que toda la comunidad, incluyendo el Consejo Universitario, con Decanos que son elegidos normalmente por la comunidad de académicos, que tienen colaboradores en materias de pregrado, posgrado, investigación, extensión. Por eso, dice estar con la Propuesta C, y a pesar de lo que dijo la senadora Bottinelli, opina que la senadora dramatizó un poco al decir que estarían entregando una oreja, dos orejas como Senado al entregarle a un organismo como el Consejo Universitario una potestad que es propia del Senado Universitario. Opina que el PDI debe ser generado por toda la comunidad de la Universidad de Chile. Comenta, humildemente, así lo expresa, le correspondió encabezar el PDI en su Facultad, para el último lustro y, obviamente, se hizo con consideración de todos los departamentos, de todos los órganos, se invitó a los funcionarios, incluso, y a los estudiantes. Los PDI de la Facultad, de la Universidad son proyectos de toda la Universidad y, sin duda, el Senado lo va a seguir elaborando, tendrá la última palabra incluso, pero también debe concurrir con su opinión muy importantemente el Consejo Universitario. Le parece que, además, se desperfila mucho que los dos representantes del Presidente de la República, cualquiera sea el signo político de un Gobierno, entre a trabajar a nivel de una comisión de este Senado, debiera sí mantenerse en el Consejo Universitario.

La senadora Figueroa plantea un elemento que es importante y que se dio en las discusiones del grupo, claramente hay sensaciones, proyectos, incluso de cómo ven la Universidad, que es muy complejo de poder discutir en el poco tiempo que se ha dado a este debate. En lo particular, y así lo señaló en CCI, en el grupo y en las Plenarias, le habría gustado que hubiesen tenido más de un año para poder poner este tema en agenda, discutirlo, desmenuzar y sobre todo simular qué implicaría las distintas opciones que están promoviendo, porque obviamente en esta idea de un cambio, aunque parezca algo muy cosmético, de hacer cambios a los reglamentos, claramente un cambio al reglamento significa o tiene un efecto sistémico, va abriendo puertas que no saben muy bien lo pueda ocurrir. En ese mismo grupo, manifestó que en esta idea de las Propuestas A y la C, uno de los temas que le genera incertidumbre es que este cambio que se está promoviendo, sobre todo al asignar un rol ratificadorio al Consejo Universitario. Es ahí donde tiene una cierta duda, no le molesta la participación del Consejo Universitario en alguna etapa del CCI y, de alguna manera en los proceso de consulta, los procesos de generación de observaciones, pero sí le falta simular cuál es el efecto, si bien entiende y fue discutido

también, la importancia que tiene que el Consejo Universitario conozca el PDI, en el fondo siempre han tenido esta gobernanza y la única autoridad que tienen estos dos sombreros es el Rector, que es quien hace esta doble representación de Presidencia del Senado y Rectoría, Ejecutivo y Legislativo y, por lo tanto, que el que el Consejo Universitario conozca el PDI, sin duda es importante. Indica que sigue teniendo sus dudas si debe ser en una instancia de ratificación, si eso no atenta contra la autonomía del Senado Universitario, tiene sus dudas de si eso podría ser así, sí se podría entrar en una dinámica similar a la que han tenido con el presupuesto de la Universidad. Una de las grandes quejas que hemos tenido como Senado y la están teniendo en una discusión actual, es que el presupuesto llega para ser ratificado, tal cual está establecido por el Senado Universitario, de manera extemporánea, no hay tiempo para poder hacerle un seguimiento intermedio, no hay posibilidades de conocerlo con anticipación y hoy decía el senador Burgos, diez días que establece el Reglamento, pero por supuesto que hasta antes de esa fecha no conoce el Senado. Cómo avanzar de alguna manera y que no ocurriera lo inverso con el Consejo Universitario ahí. Todavía no está segura de esa figura, de ese rol y lo pone sobre la Mesa para el debate.

El senador O’Ryan señala que celebra esta discusión, opina que, comparado con años anteriores, este es un tema muy relevante para la Universidad, se da en un ambiente de confrontación de ideas, de conceptos y cree que está a la altura y en el espíritu que van a vivir probablemente el fin de semana (refiriéndose a las elecciones). Le parece que eso es un muy importante para el país, ir avanzando en conversación, en discusión, análisis, votaciones, considera que es el camino, así que eso le alegra mucho. Plantea que en ese ambiente donde no ve a la Universidad con su organismo, con una confrontación de poderes, como es tan propio de la República, sino que dentro de un organismo universitario tienen diferentes grupos que están mirando y colaborando para la Universidad, no ve una pugna entre el Senado y el Consejo. Si bien puede no haber acuerdo siempre, pero no ve que cada uno esté pugnando con el otro o con visiones muy diferentes, están todos trabajando por el bien de la Universidad y de la comunidad universitaria. En ese sentido, considera que no le ve mayor problema, lo ve muy beneficioso que, en el PDI, en la Propuesta C, que además es una estrategia para incorporar obviamente a los dos representantes del Estado, que hay que cumplir con eso. El Consejo Universitario juega un rol en el desarrollo del PDI, entendiendo que quien decide, finalmente, y quien elabora buena parte del PDI y quien decide es el Senado Universitario. En ese sentido, no pierde esa función, por lo tanto, la Propuesta C, le parece que cumple con eso, la Propuesta D, también le parece interesante, porque va en un sentido semejante y cree que, en ese espíritu, apoya la Propuesta C.

El senador Burgos plantea que, en primer término, le gustaría señalar que la discusión no es para nada una discusión cómoda, pero no por lo que están conversando acá ni el trabajo del grupo asesor, sino porque es algo que efectivamente es un mandato legal y que afecta a nuestra autonomía universitaria y eso es así, es mandato de la ley. Indica que este Senado debiera saber todo lo que el Rector de la Universidad de Chile, el profesor Ennio Vivaldi y muchos, quienes tuvieron que defender cuando los estaban pasando al Estatuto Marco

y hubo que hacer cuanto hay para que se diera esta norma transitoria y pudieran estar hoy discutiendo esto, para que pudiera existir este Senado Universitario. Recuerda que una de las opciones es que se adscribieran plenamente a la norma Marco y es lo que están viendo otras Universidades hoy en día y la excepción que debiese decir Universidad de Chile, pero dice Universidades que han modificado sus estatutos después del año 90, está relacionada con todo el lobby y el lobby de cara al país que tuvieron que hacer. Comenta si no saben si recuerdan un acto gigantesco que hubo en la Casa Central, ese acto nació en un CCI. Ahora, por eso no es una situación cómoda, pero estamos mejor de lo que hubiésemos estado en otro escenario, habiendo tenido que salir a defender este estatuto y este Senado Universitario. El mecanismo, si bien lo van a proponer, no lo van a definir ellos, porque el mecanismo finalmente el Ejecutivo tendrá que pronunciarse y después, si hay diferencias entrará la Contraloría General, los Tribunales de Justicia y quién sabe si hay alguna moción para poder dar una ley en específico. Finalmente, y dando su opinión favorable por la Propuesta C, comenta que esta propuesta C, siempre, en todos los escenarios, el Senado Universitario tiene la última palabra.

La senadora Valencia indica que solamente quería hacer una acotación pequeña. Entiende que el Consejo Universitario y el Senado Universitario se podría pensar en el fondo que siempre van a estar remando para una misma dirección, bajo la premisa de querer hacer que la Universidad crezca y se desarrolle muchísimo más, sin embargo, discrepa y cree que es importante hacer la distinción de que el Consejo Universitario es un órgano que no está compuesto de manera triestamental, a diferencia del Senado y eso es importante, por cuanto el tipo de acotaciones que pudiese incorporar, o no, al posible PDI, considera que eso es algo que han pasado por alto todas las intervenciones que se han hecho en este momento, o sea, el Consejo Universitario es el único órgano que no tiene estudiantes ni funcionarios, entonces es importante que vaya, o no, a pronunciarse y si es que tan vinculante, o no, o si es que tienen la última palabra, o no. Ahora bien, los partidarios de la Propuesta C lo mencionan, el Senado Universitario tiene finalmente la última palabra. Indica que para que una Propuesta C, realmente sea así de vinculante, opina que es importante que quede absolutamente claro y opina que, tal vez, a los miembros del Senado ahora no les ha quedado claro que eso sea realmente así. La Vicepresidenta se ha pronunciado con duda, ella también se pronuncia con duda y varios tienen esa duda. La propuesta C, en sí misma, por cuanto le consulta al Consejo Universitario, no es mala, de hecho, está muy bien elaborada, pero el momento en que queda la duda de qué potestad empieza a chocar entre Consejo Universitario y Senado Universitario es complejo y si eso no está claro, opina que es una propuesta que tiene que seguir elaborándose, porque, así como está, es complejo, no queda claro. Eso es algo que en el fondo limita de alguna forma o vuelve inestable la situación de las potestades actuales del Senado Universitario y por eso el temor fundado de quienes son miembros hoy en día y de lo que puede pasar en el futuro.

El Rector señala que hará comentarios sobre cosas que se han comunicado dicho y otras en la cuales han tenido participación como institución. En primer lugar, no sabe si entendió bien o no, pero en lo personal jamás minimizaría el rol real que tiene el Plan de

Desarrollo Institucional, PDI, PDI, porque es un punto de referencia, incluso a cualquier programa de pregrado, postgrado, o actividad que se quiera hacer en el contexto de la Universidad, tiene que hacer referencia al PDI y, de hecho, cosas tan importantes como la acreditación se basan en el PDI, por lo tanto, no minimizaría por ningún motivo el impacto real que tiene, es una verdad, es como minimizar la Constitución y ahí uno dice: “Claro, yo todos los días vivo, me voy a mi trabajo, vuelvo y qué me importa la Constitución”, (sic), hasta el día en que, por ejemplo, todo el sistema de financiamiento universitario fue definido por el Tribunal Constitucional y cambiaron enteramente las reglas de juego. En segundo lugar, agradece mucho los comentarios del senador Burgos, porque, efectivamente, que yo (literal) como persona haya estado ahí dirigiendo eso, me importa “un comino” porque lo importante es que, como Universidad, lo que hicieron realmente fue heroico y algún día debería contar con calma las sorpresas increíbles de la gente que menos uno pensaba, las cosas que decían de las Universidades Estatales, de la Universidad de Chile, lo que se les trató de quitar, etc., entonces, realmente se trató de un trabajo heroico y que jamás lo habrían podido lograr si no hubieran tenido la gente en la calle, cuando toda la televisión comentaba en vivo que la Universidad de Chile estaba marchando por la Alameda con el Rector a la cabeza para defender estos aspectos estatutarios. Eso que quede claro, y pide disculpas por la frivolidad que dirá: “Es la del picao”, es decir, cuando alguien pierde algo y sale con un pequeño *triunfito* para decir que no perdió del todo, eso es, exactamente, lo que pusieron ahí con esta normativa y habiendo sido derrotados en el esfuerzo por cambiar esta normativa. De paso, comenta que este Estatuto se debe al movimiento estudiantil, académico y funcionario del año 97 que, en su modesta opinión, el movimiento estudiantil del año 97 está, sin lugar a duda, entre los 5 mejores que debe haber habido en la historia los más de 100 años del movimiento estudiantil universitario, pero, sin lugar a duda, es el más lúcido, el más preclaro, etc. Agrega que el Estatuto nuestro, por eso no se puede perder, por eso es por lo que no se puede arriar una bandera como esa y por eso cree que va a pasar a la historia como la única instancia en la cual uno de los legados Leyes de amarre de la dictadura de Pinochet es revertido, es el único y no conoce otro caso, porque abiertamente Pinochet dijo que no podía haber cogobierno, el Senado Universitario es una instancia de gobierno donde se encuentran los tres estamentos y, nos guste o no nos guste, después dijeron que no era gobierno, está bien, mejor no importa, pero el hecho concreto es que es algo impresionante.

Para terminar indica que los invita, en otro momento porque no tiene que ver con esto y no quiere desarrollarlo ahora porque no quiere tergiversaría el sentido de esta discusión, pero sí los invita, reitera, a hacer una reflexión sobre autonomía universitaria y responsabilidad que la Universidad tiene frente al Estado, porque así como nosotros tenemos que defender la autonomía y no se puede permitir intervención en la Universidad, rechazamos de plano la acusación de que la Universidad es capturada por nosotros y al mismo tiempo, sin embargo, se tiene que tener claro que si algo marca una diferencia entre nosotros y la Universidades privadas, es que las Universidades privadas no tienen por qué importarle a ellas un bledo lo que ocurra con el pueblo de Chile, con el bien común, con el Estado chileno, pero para nosotros es una responsabilidad estar en permanente vínculo. No es exactamente el punto que están discutiendo hoy día, pero cree

que no hacer una mención a eso, a la responsabilidad que se tiene frente al Estado, considera que sería dejar con una falencia esta conversación. Pide disculpas no tanto por excederse en el tiempo, sino que haberse excedido en las emociones.

La Vicepresidenta agradece la discusión, las posturas, las aclaraciones. Aquí también hace un punto, como Mesa, independientemente de la propuesta que hoy día tenga mayoría, se llevarán la posición del Senado Universitario y van a poner en el CCI la propuesta que el Senado Universitario mayoritariamente definió.

También hacer un punto, que fue conversado con el Área Jurídica del Senado Universitario y con la Dirección Jurídica de la Universidad, que se refiere a que, independientemente de la propuesta que se elija hoy, si hay que hacer algún ajuste, dado que van a proponer un Mecanismo Global, un Mecanismo total, respetando el espíritu y lo que dice la propuesta y se comunicará a través de la plenaria si hay que hacer algún tipo de diálogo con la propuesta que se está haciendo respecto del PDI y recuerda que mañana en CCI debiera mañana discutirse el proceso participativo que la ley también exige para este mecanismo respecto de la Universidad.

La senadora Galdámez señala que quería celebrar esta conversación y el tono de la misma y también expresar en este espacio que, seguramente, es difícil definir un Mecanismo que en realidad es pionero, es una solución ad-hoc para para una cuestión tan importante. En general, diría que en cuanta más participación y cuanta más reflexión en torno a un instrumento tan importante como el PDI, que incluya, por ejemplo, la posibilidad de que opine el Consejo Universitario y que en ese espacio se concrete la intervención, o la participación del representante del Estado, le parece que es una buena oportunidad. Por otro lado, facilitar una discusión dentro del Senado, dentro de la Comisión, de forma más autónoma e independiente que tener esa discusión desde sus orígenes, planteada también con personas que no participan normalmente en los espacios de discusión, al menos no con esa condición en los espacios de decisión dentro de las comisiones del Senado. Indica que le gusta la idea de que vaya al Consejo Universitario, pero le gusta, porque le da más participación, porque les permite revisar cosas que quizás no vieron como Senado y cree que todo eso suma para el resultado final, que le parece que les interesa es la Universidad, cómo va a ir la Universidad con ese Plan de Desarrollo Institucional, PDI.

La Vicepresidenta manifiesta que antes de la votación debe indicar dos cosas. La primera, como dijo, la Mesa llevará esta propuesta al CCI, en esa discusión habrá que ver estos detalles jurídicos para armonizar el Mecanismo, eso, por una parte, que hay que dejarlo súper claro. Lo segundo es que, sin duda, el espíritu de esta propuesta que van a presentar no obstaculiza para nada una discusión más profunda que tienen que dar como Senado Universitario en adelante. Ya se ha manifestado la necesidad de cambios al Reglamento Interno, de actualizarlo y, lo más probable, es que dentro del espíritu de la propuesta que gane, se puedan ir haciendo estas discusiones, estos ajustes en mejora de la Universidad y discutida en un espacio triestamental y diverso como es el Senado Universitario. Señala que esto no se agota en esta votación ni en esta discusión, por el contrario, cree que abre más bien la necesidad de que como Senado se hagan cargo, alguien por ahí decía el legado

a las próximas cohortes de tomar este tema, sobre todo porque a la próxima cohorte le tocará elaborar el PDI. Entonces que de la experiencia que esta cohorte tiene, puedan ir dejando lineamientos para que esa cohorte no parta de cero, como ha ocurrido seguramente con aquellas y aquellos senadores que partieron en esta cohorte.

Dicho eso, de manera que conste en acta, le solicita al abogado De la Maza que exponga cómo se procederá a continuación a la votación. Señala que, como Mesa, se les hizo llegar un acuerdo para votar, proponer las cuatro propuestas a votación y llevar a una segunda vuelta las dos propuestas que tengan la mayoría simple de los presentes.

La senadora Valencia dice tener una duda respecto a lo que van a votar ahora será las ideas matrices de cada una de las propuestas, es decir, dónde recae el Mecanismo de Corresponsabilidad y entiende que luego el detalle, o cómo se va a afinar eso, que no es potestad del Senado, sino que se definirá en la CCI y entonces ahí también será importante transmitir las inquietudes que tiene este Senado, porque bajo esa premisa, entre la Propuestas A y C hay inquietudes, porque no están muy claro ciertos puntos. Entonces, saber qué es lo que se va a aprobar realmente o no, explícitamente o la idea matriz, en tal sentido, solicita que se aclare cómo se operará.

La Vicepresidenta responde que lo que se va a aprobar es la propuesta. Estas son propuestas que se van a llevar al CCI, por lo tanto, en función de las propuestas tal cual están, se van a ir haciendo estos ajustes jurídicos, pero lo que se va a llevar al CCI es la propuesta, tal cual está redactada y tal cual fue presentada a la plenaria del Senado Universitario. Indica que el rol como Mesa es toda aquella discusión que se dé dentro del CCI respecto de las propuestas, se traerán a colación con la mayor celeridad y transparencia posible. De partida, como lo decía, mañana van a tener una primera impresión respecto del CCI y cómo operaría este mecanismo completo.

El abogado De la Maza aclara que jurídicamente el Reglamento Interno establece que para esta votación debería haber un criterio de mayoría simple en un solo voto, pero como hay cuatro propuestas y en el fondo lo que se está buscando es alcanzar una propuesta que tenga el mayor respaldo posible del Senado Universitario, lo que se propuso es que haya una segunda vuelta con las dos alternativas que obtengan más votos y que esas pasen a una segunda vuelta para que luego sea en presentado por la Mesa ante el CCI la Propuesta que tenga más votos en esa segunda vuelta.

La Vicepresidenta señala que este voto es público, es conocido por todos, no se trata de una votación secreta, es una votación pública. Es importante tenerlo como antecedente también.

El abogado De la Maza explica que las propuestas están como salen en la tabla A, B, C y D, pero en el acuerdo quedará el texto de la propuesta que aparece en la tabla. Sólo para poder racionalizar el espacio del uso del voto.

La Plenaria por la unanimidad de sus participantes acordó decidir sobre el mecanismo

institucional con un procedimiento con segunda vuelta y mayoría simple.

La Vicepresidenta somete a votación las propuestas: La Plenaria del Senado Universitario, en consideración de lo establecido en los artículos primero y segundo transitorios del de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación Institucional (CCI) para dar cumplimiento a las obligaciones legales señaladas en la norma; y en vista de las cuatro (4) alternativas presentadas en la presente sesión, acuerda que aquellas que obtengan las dos primeras mayorías pasen a una segunda vuelta para definir la propuesta del Senado Universitario para el “Mecanismo que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del PDI” para ser presentada por la Mesa del Senado ante el CCI a fin de elaborar un Mecanismo institucional permanente de la Universidad de Chile que asegure la Participación y Corresponsabilidad del Estado en la aprobación del PDI y presupuesto anual de la Universidad. Las alternativas son A; B; C; D y Abstención

Efectuada la votación, las senadoras y los senadores Bottinelli, Bustamante, Camargo, Domínguez, Gutiérrez, López, Medina, Raggi, Rojas, Silva, Tralma y Valencia votan por la alternativa A (total 12). No hubo respuestas para la alternativa B. Los senadores Basso, Berríos, Burgos, Fresno, Galdámez, Gamonal, Lavandero, Morales, Núñez, Ortega, O’Ryan, Reginato y Valenzuela votan por la alternativa C (total 13). Los senadores Bonnefoy, Campos, Hinojosa, Lamadrid, Montes y Peñaloza votan por la alternativa D (total 6). Se abstienen los senadores Álvarez, Carrera, Figueroa y Vivaldi (total 4).

El senador Gutiérrez señala que tal vez no estaba considerado al comienzo, y no quiere producir para nada un desorden, pero señala que tiene la impresión de que por la importancia de la votación y por la claridad que puede tener en término de las dos opciones que van a votar ahora, solicita que se abra un breve debate, con una explicación de cada una de las opciones. Considera que es necesario.

La Vicepresidenta responde que no sabe si quedó alguna duda respecto a lo que se discutió en la primera parte, salvo que la plenaria, de manera mayoritaria, pidiera llevar adelante lo que está señalando el senador Gutiérrez, no obstante, en lo personal, considera que se explicaron lo suficiente todas las posturas.

El senador Raggi manifiesta que como Ministro de Fe tiene que dejar claro que el procedimiento estaba indicado desde el principio. Claramente, se podría seguir debatiendo *ad eternum* y la situación como fue clara desde el comienzo, por ende, considera que debe proceder la votación.

La Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, en vista de la votación anterior en que se acordó pasar a segunda vuelta las propuestas A y C, por haber obtenido mayor cantidad de votos, y en consideración de lo establecido en los artículos primero y segundo transitorios de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación Institucional (CCI) para dar cumplimiento a las obligaciones legales señaladas en la

norma; acuerda aprobar la siguiente propuesta de “mecanismo que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del PDI” para ser presentada por la Mesa del Senado ante el CCI a fin de elaborar un mecanismo institucional permanente de la Universidad de Chile que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del PDI y presupuesto anual de la Universidad. Las alternativas son 1; A; 2: C y 3: Abstención

El senador Camargo señala que siendo esta una votación tan importante no se debiera contabilizar el voto del senador Reginato que no estaba con su cámara encendida y votó por el chat. Solicita que lo mencionado quede en Acta.

El senador Raggi indica que el senador Reginato tiene la cámara encendida, su audio es el que no funciona y se acepta la votación entregada por el chat.

Efectuada la votación, las senadoras y los senadores Álvarez, Bottinelli, Bustamante, Camargo, Campos, Carrera, Domínguez, Gutiérrez, López, Medina, Peñaloza, Raggi, Rojas, Silva, Tralma y Valencia votan por la alternativa 1, Propuesta A, (total 16). Los senadores Basso, Berríos, Burgos, Fresno, Galdámez, Gamonal, Lavandero, Montes, Morales, Núñez, Ortega, O’Ryan, Reginato y Valenzuela, votan por la alternativa 2, Propuesta B, (total 14). Se abstienen los senadores Bonnefoy, Figueroa, Hinojosa, Lamadrid y Vivaldi (total 5).

#### **ACUERDO SU N°043/2021**

La Plenaria del Senado Universitario, en consideración de lo establecido en los artículos primero y segundo transitorios de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación Institucional (CCI) para dar cumplimiento a las obligaciones legales señaladas en la norma; y en vista de las alternativas presentadas en la presente sesión, acuerda aprobar la siguiente propuesta de “mecanismo que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del PDI” para ser presentada por la Mesa del Senado ante el CCI a fin de elaborar un mecanismo institucional permanente de la Universidad de Chile que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del PDI y presupuesto anual de la Universidad:

Modificar el Reglamento Interno del Senado Universitario, agregando un nuevo procedimiento especial a través de un nuevo título en los siguientes términos:

#### **Título 00. De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional. Reglamento Interno SU.**

1.- El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile es el instrumento que orienta el desarrollo estratégico de la Universidad en el cumplimiento de su misión y tareas fundamentales. El PDI constituye la guía para la proyección de la Universidad en busca de su desarrollo coherente, transversal y de excelencia.

2.- En el ejercicio de la facultad establecida en los artículos 16, 24 y 25 del Estatuto Institucional, el Senado Universitario será el órgano encargado de elaborar el Plan de

Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile.

3.- Para ello, al menos tres años antes del término de la vigencia del PDI anterior, la Plenaria del Senado Universitario mandatará a la Comisión de Desarrollo Institucional de este órgano superior, para que elabore una propuesta de PDI.

4.- El trabajo de la Comisión de Desarrollo Institucional deberá contemplar, al menos, una etapa de diagnóstico, en base al cumplimiento del PDI anterior, y una etapa de consulta a las unidades académicas, organismos centrales y la comunidad universitaria en general, y presentación de observaciones por parte de estas.

5.- A partir de informes y productos de las etapas anteriores, la comisión elaborará una propuesta definitiva para ser presentada a la Plenaria para su sanción.

6.- En el cumplimiento de su mandato, y de acuerdo con las obligaciones legales, la Comisión de Desarrollo Institucional invitará a los dos representantes del Presidente de la República ante el Consejo Universitario, a fin de considerar sus opiniones y propuestas en las distintas etapas del proceso.

7.- Una vez aprobado el PDI, el Senado Universitario deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el Plan tenga la más amplia difusión y conocimiento dentro de la Universidad, sus unidades y organismos.

La Vicepresidenta agradece a todos y todas por esta discusión y la votación, en especial por lo respetuoso del debate. Reitera que como Mesa llevarán esta propuesta al CCI, es un paraguas para una discusión mucho más profunda que debe darse dentro de esta institucionalidad que es el Senado Universitario. En lo particular, nuevamente agradece al grupo asesor de cómo llevaron la discusión, la altura de miras. Indica que no fue fácil para ellos como Mesa llevar adelante esta discusión y también agradece a la Mesa por haber estado a la altura en los tiempos que les tocó llevar adelante esta discusión tan importante para la Universidad. Mañana se llevará la propuesta a la CCI y se informará oportunamente a la Plenaria.

La Vicepresidenta cierra el punto.

## **2.- Varios o Incidentes. (10 minutos)**

La Vicepresidenta ofrece la palabra.

El Rector señala que quería estar presente en toda la Plenaria y como dijo anteriormente, no era para votar por una moción en particular, sólo quería estar presente y escuchar a cada uno de los senadores y senadoras para tener presente las opiniones para cuando lo conversen en la reunión de mañana. Agradece a todos y todas, la participación.

El senador Hinojosa indica que ha pasado un cierto tiempo y le parece que es necesario reconocer los avances que realizan los colegas senadores y senadoras en la Universidad. Se enteró que la senadora Galdámez y el senador Montes fueron ascendidos a profesores

asociados, por lo cual expresa el reconocimiento a su trabajo y sus felicitaciones. Espera que sigan creciendo al interior de la Universidad.

Su segundo punto, no es tan agradable, quisiera hacerle un reconocimiento a la senadora Bonnefoy por su trabajo en la Comisión de Presupuesto y Gestión. Indica que todos conocen la labor que ella cumple en forma impecable, profesional, por el bien de la Universidad y le parece que el trato sufrido hoy en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Gestión, por un integrante de esa comisión, no corresponde al trato que se merece, primero como senadora, como profesora y, principalmente, como mujer. Le parece inaudito que la hayan tratado de esa manera y le parece más inaudito que habiendo integrantes de la Mesa del Senado en esa comisión no hayan levantado la voz para detener la ignominia que se estaba produciendo. Se dirige a la Senadora Bonnefoy y le ofrece un abrazo y espera que estas palabras reconforten el mal trato que tuvo hoy día.

La senadora Galdámez manifiesta que iba a decir otra cosa, pero ha quedado tan sorprendida y no sabe si habrá más palabras sobre lo que acaba de comentar el senador Hinojosa. No sabe qué pasó.

Señala que quería plantearle a la plenaria y pide disculpas porque ha tratado de hacer las consultas, pero entiende que la falta de respuestas en este minuto obedece a la misma razón de lo que planteará y es que se analice la posibilidad en el transcurso de la próxima semana, o la siguiente, la posibilidad de no tener plenaria, si estuviesen de acuerdo. Fundamenta su propuesta en el cansancio acumulado, las horas extensas de sesiones por vía remota, en lo personal se siente muy cansada. No sabe si es la única, pero quisiera plantear la posibilidad de tener un receso para poder, al menos, reponer un poco de energía y descansar de las pantallas, que cree que les pasa a todos y todas en cualquier están en todo el agotamiento el trabajo por esta vía las extensas sesiones, que no se pueden reducir del Senado. Lo plantea y le pregunta al abogado De la Maza si existe un camino para eso, para poder cumplir con esas etapas siempre que hubiera algún acuerdo en ese punto.

El senador Gutiérrez señala que la senadora Galdámez ha tomado un *populismo barato* y se adhiere a su propuesta.

El senador Domínguez se adhiere a lo que comentaba la senadora Galdámez, cree que han llegado a un nivel de cansancio sumamente terrible y opina que es necesario que sean todos y todas coherentes con nuestras acciones y de cuáles son las maneras en que afectan a los demás miembros del Senado. Indica que también se ha equivocado y quizás ha pasado a llevar a alguien en alguna ocasión y si lo ha hecho en alguna instancia, pide disculpas. Del mismo modo, solicita que los problemas que puedan surgir se resuelvan de la mejor manera y que quienes hayan cometido faltas, no tengan problemas en hablar en confianza y tener toda la disposición para dialogar y que éste sea un espacio de trabajo fluido y con el mayor bienestar posible. Se está viendo un momento de por si terrible, como para tener un nivel desagradable entre senadores y senadoras.

El senador Camargo señala que no quería que la palabra del senador Hinojosa quede en el aire, cree que ha hecho una interpelación, una acusación muy fuerte, muy seria que la

hacer en este punto varios, pero no sabe si habrá posibilidad de que el resto de los senadores y senadoras puedan conocer, porque si efectivamente son hechos, no tiene ninguna razón para no creer, hechos reales, verídicos, considera que eso escapa a los márgenes del funcionamiento de cualquier instancia universitaria y amerita que se hagan cargo. Solicita que por favor la Mesa pueda dar cuenta a formal de esa situación y se tomen las medidas respectivas.

La senadora Carrera indica que respecto a las palabras del senador Hinojosa desconoce cuál es la situación, queda a disposición como Presidenta de la Comisión de Género para que la senadora Bonnefoy se acerque, si quisiera comentar algo. Considera que esto igual manifiesta una necesidad de tener un protocolo de comportamiento dentro del Senado Universitario, tal como decía el senador Domínguez son momentos difíciles para todas y todos, independiente de lo que se esté diciendo, nadie merece un maltrato, estén de acuerdo o no con las posturas de las personas, por tanto, hace un llamado a que puedan trabajar en estos protocolos de comportamiento dentro del Senado Universitario, que sería bastante bueno para saber qué hacer en estos casos. Desconoce la situación puntualmente, pero sería bueno tener algo como interno del Senado Universitario. Llama a tener un buen ambiente dentro del Senado Universitario, lo que no es tan difícil, pero si todos se esfuerzan un poco, se puede lograr. En la Comisión de Género se ha logrado bastante bien y tienen una relación amena y no entendería por qué en otras comisiones no se podría lograr algo como eso, si son todos y todas respetuosos con las diversas opiniones que pueda haber dentro del Senado Universitario y también de la adultez que representan como las y los integrantes. Deja esta moción que ya se ha hablado con anterioridad de tener un protocolo de comportamiento dentro del Senado Universitario.

La senadora Figueroa manifiesta que ella no se hará cargo de lo ocurrido, porque ella no es la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Gestión y, por lo tanto, como señala el senador Hinojosa, indica que le llama la atención, el Senado es un espacio de debate y un espacio de diferencias. En esta misma instancia han tenido varias intervenciones del senador Hinojosa en contra de la Mesa e incluso con ella misma, donde ha manifestado en varias oportunidades que no son las formas de proceder, entonces, en su opinión, le parece que cuando entraron en esta lógica de lo ambiguo, respecto a lo que implica un maltrato o una diferencia de opiniones, el senador Hinojosa considera un maltrato algo en determinadas ocasiones y en otras, considera que no es un maltrato. Le parece que como participante de esa Comisión no se hará cargo de una discrepancia entre senadores o senadoras. Sí, por cierto, como lo ha señalado con anterioridad, a propósito de las intervenciones del senador Hinojosa, que en esta Plenaria ha tenido intervenciones que también varios y varias han calificado de violentas, al menos en lo personal y así lo ha manifestado, se hizo una carta de la Mesa, en fin. Opina que, a lo menos, su reflexión es que esto llama a formalizar los espacios de trato y se ha mencionado, como Mesa se ha señalado la importancia de contar con un código de ética al interior del Senado Universitario para que no exista esta ambigüedad de lo que se considera maltrato o no, dependiendo de lo que a uno le toque vivir o dependiendo de las afinidades más o menos que se tengan dentro del Senado Universitario. Insiste que no se hace cargo para nada de

esa interpelación que hace el senador Hinojosa, sino que corresponde al Presidente de la Comisión, que es quien debe llevar adelante la discusión y discrepancias y la necesidad de formalizar. Cree que sería bueno que se hiciera un recuento de cuántas de nosotras, habla de las mujeres en este Senado, se han sentido maltratadas por los colegas y finalmente no ha quedado en nada y a lo mejor, eso abre la necesidad de que haya un espacio de formalización, si así se estima de hacer esas denuncias y reclamos por los mecanismos que corresponden. Eso es al menos lo que puede señalar la respecto y, por lo tanto, reitera que hay un Presidente de Comisión que es a quien le corresponde llevar adelante y hacerse cargo de las discusiones que hay dentro de cada Comisión. Por cierto, llama al respeto permanente, se ha dicho en todos los espacios, al respeto permanente. En lo personal, le llama la atención la fuerza con que el senador Hinojosa hace este reclamo cuando ella ha sido parte del senador Hinojosa, de sus dichos y sus formas públicamente en este espacio, víctima de ese maltrato, de lo que él está señalando. A lo mejor es el momento de formalizar y de plantear, que diferencias de opiniones, que todos las pueden tener y las han tenido, indica que ha tenido la tremenda suerte de tener y se siente afortunada dentro del Senado Universitario amigos y amigas de distintas posturas y jamás se ha sentido maltratada por ellos, muy por el contrario. Señala que quizás a través del Presidente de la Comisión canalizar esa molestia por parte de la senadora Bonnefoy, que ella la pueda formalizar y en lo personal lo hará como corresponde.

El senador Burgos indica que respecto a lo que se acaba de señalar, hoy en la comisión existió una discusión que subió de tono y que a ratos se ocuparon palabras bastantes desafortunadas, por cierto, no están en ninguna consideración a un organismo de las características del Senado Universitario. En ese sentido, él como Presidente de la comisión, pidió una moción de orden ante la interrupción que vivió la senadora Bonnefoy, pudiendo la senadora Bonnefoy terminar su intervención. Es una situación lamentable, no es primera vez que se produce y sí la senadora Bonnefoy, y esto evitando los contextos desafortunados y además incómodo para ella que debe ser esta situación, de manera privada conversa con él con el objetivo de canalizar cualquier denuncia, habida consideración de que, si sintió afectada, por cierto, se le apoyará por todos los que ahí presenciaron. Cada uno tendrá que informar lo que ahí ha acontecido, esperando que se mantenga un trato respetuoso. En su caso, lleva siete años en el Senado Universitario y ha sido una de las experiencias más bonitas que ha tenido y es muy importante el respeto entre todos, si no están en un organismo en que parlamentan, en que dialogan, en ese sentido opina que lo importante es mantener un trato respetuoso y él como presidente así lo solicitó.

El senador Rojas manifiesta que, como integrante de la comisión de Presupuesto y Gestión, considera que fue un hecho que en ese momento no alzó la voz y prefiere mantenerse al margen de esa discusión, pero quisiera decir según su opinión personal el senador Hinojosa es la persona menos indicada para dar este tipo de comentarios. Opina que es una de las personas que más ha violentado a la Vicepresidenta del Senado y considera que no corresponde. Señala que, si se van a denunciar los hechos de violencia que se vive dentro del Senado Universitario, que se denuncian todos los casos. Indica que

también puede denunciar el hecho de la senadora Bonnefoy pese a que lo mejor no tienen cercanía, no comparten los mismos pensamientos, pero denuncia ese hecho. Él lo va a denunciar por el hecho de la violencia y ella en su posición de mujer que recibió. Opina que la violencia no se pueda avalar siendo amigo o no. La violencia que vivió la senadora Figueroa hace muchas Plenarias atrás no ha visto ningún comentario de los senadores que están escribiendo ahora por el Chat, cree que la violencia se debe detener. También recalca lo que expresó la senadora Carrera de que la Comisión de Género y Diversidades tiene sus puertas abiertas para todas las personas que quieran participar. Esto deja entrever la necesidad de tener un protocolo de buenas prácticas laborales. Es muy necesario trabajar este tema, en lo personal le impresiona la violencia con la cual se trabaja, sabiendo que hay muchos espacios donde se devuelve no hay este tipo de agresión o violencia, queda totalmente impresionado de repente debido a los currículum excelentes que tienen todos los académicos y académicas y de verdad que le impresiona, porque es algo que es fundamental y es algo que no se debe olvidar el tener respeto por la otra persona pese a las diferencias políticas, de pensamiento, ideología o de lo que tengan, pero el respeto, el conversar y el sentarse a discutir en base a como lo que ocurrió hoy en la Plenaria.

El senador Valenzuela señala que es miembro de esa comisión, no sabía que estaba el senador Burgos, presidente de la Comisión, y como lo expresó él, son términos que suscribe. Manifiesta que participó de la reunión de la mañana. Efectivamente hubo un diálogo que en un momento se puso muy áspero entre todos senadores de esta comisión, que han ocurrido otras veces y en algunos casos con los dos mismos senadores. Quiere decir que el Senado es un órgano político donde se confrontan posiciones y hay que tratar de hacerlo de la mejor manera posible. Opina que, en este caso en particular, además que estaban todos apurados porque querían plegarse al homenaje del Profesor Maturana, sin embargo, la situación fue similar a otras que ha visto, no sabe si más o menos grave que otras, pero cree que no hay que olvidar que sin perjuicio que éste es un órgano político hay que mantener las buenas formas y el diálogo entre todos. Si la senadora Bonnefoy sintió sus derechos ha estado, se alegra que se lo haya planteado al senador Burgos, Presidente de la comisión y podrá plantearlo a otro nivel. También tendrá el otro senador derecho a defenderse. Considera que fue un diálogo áspero, fue duro en el trato, no las cosas fundamentales se dijeron y se produjo, a raíz de que se extendió una participación que tenía plazos y tiempos acotados. Obviamente espera tener buena relación con todos los senadores y espera que este tipo de situaciones en lo posible vayan tendiendo a acabarse, se pueden plantear las diferencias de forma clara, pero siempre de buen tono y cree que lo de hoy en la mañana fue parecido algo que vio en otras ocasiones. No alcanzó a escuchar el planteamiento del senador Hinojosa, porque después de la votación se ausentó un rato, pero se debe haber referido a la situación que se produjo en la mañana en la comisión de Presupuesto y Gestión.

La senadora Valencia indica que no puede quedarse al margen de esta discusión, porque es demasiado importante. Se adscribe totalmente a lo expuesto por el senador Rojas, opina que derechamente ha habido situaciones de violencia que muchas veces cuesta visibilizar,

porque son estos típicos *micromachismos* que cuesta mucho hoy en día poder percatarse. Se adscribe a la situación en que es complejo que haya habido una situación donde se haya tratado mal a una integrante de este Senado, en este caso la senadora Bonnefoy. Lamenta que en todo este rato se haya dicho el nombre de la persona agredida y no se ha manipulado el nombre de quien supuestamente hizo la agresión, porque se termina hablando todo el tiempo del nombre de la víctima y qué pasa con el otro lado. Indica que tampoco le parece pertinente que quien haya tenido que decir eso haya sido el senador Hinojosa. Le parece derechamente que el senador Hinojosa ha faltado el respeto muchísimas veces de mujeres en esta plenaria. Recuerda una plenaria, donde después de la cuenta de comisión de tres grandísimas mujeres de esta plenaria, la Presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación, senadora Berríos, le criticó todo lo que había dicho en la comisión; después en la rendición de cuenta de la senadora Silva, le criticó todo; después en la rendición de cuenta de la senadora Bottinelli, le criticó todo lo que había dicho y a los hombres presidentes de comisión ¿les dijo algo? No les dijo nada, solo a las tres únicas mujeres Presidentas de comisión de aquel entonces. Eso para ella es inaudito y es micromachismo, no se vio en el momento, pocos de ellos se percataron y pocos pudieron conversarlo, pero es micromachismo. Opina que es importante visibilizarlo de alguna otra forma, porque hace daño a las relaciones que tienen y va debilitando la sinergia que en algún momento se provoca y es tan lindo cuando ocurre, pero cuando no, ese nefasto. Señala que quería hacer esa noción, porque ocurre y no se dan cuenta a veces, todo su apoyo al esclarecimiento de esta situación y felicita al senador Burgos, porque le da la opción a estos dos senadores que discutieron puedan solucionarlo de la manera que estimen pertinente y cree que en el rol del Presidente debió haberlo visto en el momento. Opina que se debió haber discutido y no dejarlo pasar, y porque el senador Hinojosa lo haya dicho ahora, se pueda conversar.

El senador Raggi indica que se pliega a la idea de la senadora Carrera, de que debe haber no sólo una norma, sino que también debe haber una sanción.

El senador Álvarez señala que es increíble que, si una persona se siente ofendida y así lo manifiesta, cuesta tanto disculparse. Cree que siempre va a hablar mejor de la persona el poder reconocer un error, es mucho más humano y la verdad es que una disculpa, nunca ha matado a nadie. Respecto a la crítica a la Mesa, considera que es injusto, porque en lo personal no está preparado para vivir una situación de tensión innecesariamente está obligado a saber cómo reaccionar, opina que puede haber sido eso lo que sucedió en la comisión y es normal. Le parece que si están en el Senado nadie cree que el espíritu de las discusiones y conversaciones van a ser en ese tono. Solidariza con la senadora Bonnefoy, cree que nunca es justo perder el respeto, pero sí siente que es evidente que tienen un problema, es evidente que es un problema que no se ha tratado, que no se ha hecho frente y que recurrentemente se está manifestando. Al menos para él, es incómodo presenciar acusaciones cruzadas entre senadores de diferente tipo, porque cree que no están para eso. Le parece que es necesario poner un alto a este punto y es necesario tomar medidas para que esto no se vuelva a repetir, porque no es la primera vez que se toca este tema, se ha hablado latamente y en lo personal no ha tenido ningún problema en

disculpase cada vez que se ha equivocado, porque considera que eso ayuda a la convivencia de la plenaria, pero no cree que estén dando un buen ejemplo a nadie en esta comunidad al tener este tipo de discusiones en medio de una plenaria. Ojalá se puedan tomar cartas en el asunto y disculpase, entender que equivocarse es algo natural, nadie está preparado para enfrentar situaciones de este tipo, pero por favor no sigan agudizando los problemas, quizás la manera en que este conflicto se podría haber llevado, les podría haber evitado esta discusión que están teniendo justamente ahora.

La senadora Medina señala desde que asumieron como cohorte estudiantil en el Senado han vivido varias situaciones, ha habido elevaciones de voz, interrupciones, micrófonos que se abren, gritos y recuerda que al principio era viene incómodo, de cómo se tratan así, ahora con el paso del tiempo, incluso, se ha ido normalizando y eso no está bien. Entrando a estas esferas universitarias se encuentra que las discusiones no son discusiones, son peleas y eso no puede ser así. Concuera mucho con las intervenciones anteriores, cree que los senadores en sí y la autoridad universitaria debieran tener discusiones con más altura de miras, como la que se tuvo en esta Plenaria. Hubo dos posiciones totalmente contrarias y nunca hubo algún tipo de agresión a un senador o senadora. Opina que es importante regular esto y que no se vuelva a repetir y comparte mucho con las últimas intervenciones, sobre que la persona menos indicada para ser esta denuncia es el senador Hinojosa. También comparte con lo expresado por el senador Álvarez que es injusta la interpelación a la Mesa, porque la Mesa no dirige la comisión de Presupuesto y Gestión. Fue una situación muy incómoda. Cree que las disculpas no le hacen mal a nadie, sin embargo, esto debe quedar regulado y quizás alguna Comisión como la de Género pueda hacerse cargo, pero es algo que no puede seguir pasando.

La senadora Galdámez señala que se debiera conversar en un grupo o comisión y encuentra tan complicado, tan desafortunado, no sabe lo que pasó, lo lamenta y siente mucho y es complicado incluso no que se pueda hablar, pero que se hable en un espacio más protegido, donde tenga un sentido la conversación. Plantea que es un sentimiento generalizado y está convencida que la vía remota deshumaniza las relaciones, al no estar los cuerpos presentes, eso genera algo, pasan cosas y seguramente, en este espacio donde se debaten temas importantes, se producen relaciones desafortunadas, pero haría una comisión para conversar el tema en un espacio más protegido sobre lo que ha ocurrido y las tensiones que se están expresando en el último tiempo.

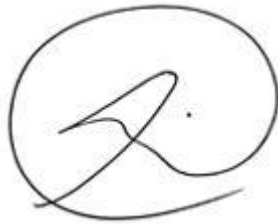
El senador Raggi señala que prefiere no repetir las palabras, ha levantado la mano el senador Hinojosa, pero considera que este es un varios e incidentes, donde ya se presentaron las situaciones y dejarlo para que en lo posible una comisión emita un pronunciamiento respecto de lo que es un trato entre personas que se deben respeto y tienen la alta misión de representar a toda la comunidad universitaria.

La Vicepresidenta se suma a lo que se ha expresado que no puede haber espacio a las arbitrariedades y a sentir que unas personas se sienten más o menos discriminadas que otras y otras más maltratadas que otras, simplemente señalar que pareciera que no es una

excepción que sean mujeres. Da por un trabajo importante del Senado y para reflexionar y que en la próxima sesión vuelven esos comportamientos, no tiene mucho sentido, porque se ha visto comportamiento de maltrato sistemático. Espera que no se vuelvan a repetir y tomarán las palabras de la senadora Galdámez para ver si se puede hacer algún receso, se conversará en la reunión de Mesa del lunes.

Siendo las diecisiete horas cincuenta y dos minutos, la Presidenta subrogante, levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,



***Luis Alberto Raggi Saini***  
***Senador Secretario***



***Verónica Figueroa Huencho***  
***Presidenta subrogante***

LARS/GARM/Pmg





UNIVERSIDAD DE CHILE



**CREA "COMITÉ DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL" ENTRE EL RECTOR, EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL SENADO UNIVERSITARIO Y EL CONSEJO DE EVALUACIÓN, Y APRUEBA NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N°0020897 DE 20 DE JUNIO DE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; en el Decreto Universitario N°001281, de 1991, Reglamento Interno del Consejo Universitario, en el Decreto Universitario N°0023096, de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; en el Decreto Universitario N°006987, de 2010, Reglamento del Consejo de Evaluación; en el Certificado de Acuerdo N°28 del Consejo Universitario, adoptado en la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 3 de mayo de 2016; en el Certificado N°009 del Senado Universitario, adoptado en la Sesión Plenaria N°398, de fecha 19 de mayo 2016 y en el Oficio N°041, del Consejo de Evaluación, de 13 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los miembros de la Mesa del Senado Universitario, manifestaron ante el Consejo Universitario, en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 22 de marzo de 2016, la necesidad de desplegar un trabajo colaborativo entre los órganos colegiados superiores de la Universidad de Chile, esto es, Consejo Universitario y Senado Universitario, mediante la creación de una instancia formal con la finalidad de coordinar y mantener informados a los referidos órganos, de los distintos asuntos de relevancia Institucional que se susciten.

2.- Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo N°28 adoptado en la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 3 de mayo de 2016, se pronunció favorablemente sobre la propuesta de Rectoría referida a la creación de un Comité de Coordinación Institucional que contemple la participación del Rector como máxima autoridad de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario, en tanto órgano superior colegiado de carácter ejecutivo, el Senado Universitario, en tanto órgano superior colegiado de carácter normativo, agregándose de igual forma la participación del Consejo de Evaluación, en su calidad de organismo colegiado encargado de la superintendencia de la función evaluadora.

3.- Que el Senado Universitario, mediante Certificado de Acuerdo N°009, adoptado en la Sesión Plenaria N°398, efectuada el día 19 de mayo de 2016, se pronunció favorablemente sobre la propuesta de creación del referido Comité de Coordinación Institucional.

4.- Que el Consejo de Evaluación, mediante Oficio N°041, de fecha 13 de junio de 2016, certifica que en Sesión Ordinaria N°09, celebrada el día miércoles 8 de junio del año en curso, se votó favorablemente y por la unanimidad de los presentes, la propuesta de Rectoría sobre la creación del Comité de Coordinación Institucional.

**DECRETO:**

1.- Créase, en la Universidad de Chile, un Comité de Coordinación Institucional entre el Rector como máxima autoridad de la Universidad, el Consejo Universitario, en tanto órgano superior colegiado de carácter ejecutivo; el Senado Universitario, en tanto órgano superior colegiado de carácter normativo, y el Consejo de Evaluación, en su calidad de organismo colegiado encargado de la superintendencia de la función evaluadora.

2.- Apruébanse las siguientes Normas de Organización y Funcionamiento:



UNIVERSIDAD DE CHILE

#### **Artículo 1°**

El Comité de Coordinación Institucional entre el Rector, el Consejo Universitario, el Senado Universitario y el Consejo de Evaluación, es una instancia que atiende a la necesidad de conocer, analizar y propender a la consolidación de criterios en relación a los diversos asuntos de interés institucional, fundamentalmente en el ámbito de su funcionamiento interno, pero también respecto a su vinculación con el entorno.

Asimismo, corresponderá a esta instancia emitir opiniones respecto a los asuntos que el Rector expresamente le requiera.

#### **Artículo 2°**

Esta instancia de coordinación estará constituida por:

- a) El Rector de la Universidad de Chile, o en su ausencia, la persona que éste designe para tal efecto, quien Presidirá el Comité;
- b) Tres integrantes o invitados permanentes del Consejo Universitario y un suplente, elegidos por el mismo Órgano, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos;
- c) Tres integrantes del Senado Universitario: 1.- Su Vicepresidente, o en su ausencia el Senador Secretario, y 2.- Dos senadores colaboradores de la Mesa, designados por ésta, o, alternativamente, un miembro colaborador y el Senador Secretario, en caso de no estar subrogando al Vicepresidente, y
- d) El Presidente del Consejo de Evaluación, o en su ausencia, un integrante del Consejo escogido para esos efectos por el propio órgano colegiado.

#### **Artículo 3°**

Actuará como Secretario y Ministro de Fe del Comité de Coordinación Institucional, el Rector de la Universidad, sólo con derecho a voz, quien además citará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda, por encargo del Rector.

Además, cuando así lo requiera el propio Comité de Coordinación Institucional, asistirán a sus reuniones autoridades universitarias y/o asesores de los respectivos órganos que integran el Comité.

#### **Artículo 4°**

El Comité de Coordinación Institucional se reunirá ordinariamente cada dos meses, el primer miércoles del mes respectivo, sin perjuicio que pueda reunirse en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario con tal de cumplir con sus cometidos.

El quórum de funcionamiento será de cinco de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por consenso.

Con todo, sus acuerdos serán meramente propositivos y tendrán la naturaleza de recomendaciones y/u opiniones y en caso alguno serán vinculantes para los órganos y organismo respectivos.

#### **Artículo 5°**

Una vez al año, y de preferencia en el mes de enero, el Comité de Coordinación Institucional convocará a todos los integrantes del Consejo Universitario, Senado Universitario y Consejo de Evaluación, a una jornada o taller de trabajo para efectos de profundizar en el estudio de problemáticas universitarias de interés común o para compartir información respecto del trabajo de



UNIVERSIDAD DE CHILE

los respectivos organismos.

#### Artículo 6°

Toda otra situación no prevista referida a la organización y funcionamiento de este Comité y que no esté contemplada en esta normativa, será resuelta por el Rector, previa consulta a sus integrantes.

#### Artículo Transitorio

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4°, el Rector convocará a la primera reunión ordinaria del Comité, oportunidad en que se definirán puntos o temáticas a trabajar y se consignará la individualización de sus primeros integrantes.

Para efectos de lo establecido en los literales b) y c) del artículo 2°, el Consejo Universitario y el Senado Universitario deberán definir, dentro del mes siguiente a la total tramitación de este Decreto, los integrantes que le representarán en esta instancia universitaria, lo que deberá constar en el correspondiente acuerdo.

Anótese, comuníquese y regístrese.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
SECRETARIO GENERAL (S)  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CHILE



# Ley 21094

SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Publicación: 05-JUN-2018 | Promulgación: 25-MAY-2018

Versión: Única De : 05-JUN-2018

Url Corta: <http://bcn.cl/2ep3j>



LEY NÚM. 21.094

SOBRE UNIVERSIDADES ESTATALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,

Proyecto de ley:

"TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo 1°

Definición, autonomía y régimen jurídico de las universidades del Estado

Artículo 1.- Definición y naturaleza jurídica. Las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Estas instituciones universitarias son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Tendrán su domicilio en la región que señalen sus estatutos.

Para el cumplimiento de sus funciones, las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la presente ley y en sus respectivos estatutos.

Los estatutos de cada universidad podrán establecer un ámbito territorial preferente de su quehacer institucional, en razón de su domicilio principal y la misión específica de estas instituciones.

Artículo 2.- Autonomía universitaria. Las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica.

La autonomía académica confiere a las universidades del Estado la potestad para organizar y desarrollar por sí mismas sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. En las instituciones universitarias estatales dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

La autonomía administrativa faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus

estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables. En el marco de esta autonomía, las universidades del Estado pueden, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.

La autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

Artículo 3.- Régimen jurídico especial. En virtud de la naturaleza de sus funciones y de su autonomía académica, administrativa y económica, las universidades del Estado no estarán regidas por las normas del párrafo 1° del Título II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de dicho cuerpo legal.

#### Párrafo 2°

Misión y principios de las universidades del Estado

Artículo 4.- Misión. Las universidades del Estado tienen como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y de las demás funciones de estas instituciones.

Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.

En el marco de lo señalado en el inciso anterior, los estatutos de las universidades del Estado podrán establecer una vinculación preferente y pertinente con la región en que tienen su domicilio o en que desarrollen sus actividades.

Asimismo, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente.

Las universidades del Estado deberán promover que sus estudiantes tengan una vinculación necesaria con los requerimientos y desafíos del país y sus regiones durante su formación profesional.

En las regiones donde existen pueblos originarios, las universidades del Estado deberán incluir en su misión el reconocimiento, promoción e incorporación de la cosmovisión de los mismos.

Artículo 5.- Principios. Los principios que guían el quehacer de las universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son el pluralismo, la laicidad, esto es, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.

Artículo 6.- Perfil de los profesionales y técnicos. Las universidades del Estado deberán propender a que sus graduados, profesionales y técnicos dispongan de capacidad de análisis crítico y valores éticos.

Asimismo, deberán fomentar en sus estudiantes el conocimiento y la comprensión empírica de la realidad chilena, sus carencias y necesidades, buscando estimular un compromiso con el país y su desarrollo, a través de la generación de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a estas problemáticas.

Párrafo 3°  
Rol del Estado

Artículo 7.- Derecho a la educación superior. El Estado reconoce el derecho a la educación superior en conformidad a lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Para estos efectos, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para proveer el ejercicio de este derecho a través de sus instituciones de educación superior, las que deberán garantizar sistemas de acceso sobre la base de criterios objetivos fundados en la capacidad y el mérito de los estudiantes, sin importar su situación socioeconómica, y fomentar mecanismos de ingreso especiales de acuerdo a los principios de equidad e inclusión.

Artículo 8.- Provisión de educación superior de excelencia. El Estado debe fomentar la excelencia de todas sus universidades, promoviendo su calidad, la equidad territorial y la pertinencia de las actividades docentes, académicas y de investigación, de acuerdo con las necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional.

El aumento de matrícula de las universidades del Estado deberá velar por el desarrollo de áreas pertinentes y estratégicas para el país y la región en la que se emplace la universidad, de acuerdo a sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.

Lo establecido en los incisos anteriores es sin perjuicio de la obligación del Estado de velar por la calidad y el correcto funcionamiento del sistema de educación superior en su conjunto.

Artículo 9.- Visión sistémica. El Estado debe promover una visión y acción sistémica, coordinada y articulada en el quehacer de sus instituciones de educación superior, a fin de facilitar la colaboración permanente de estas instituciones en el diseño e implementación de políticas públicas y proyectos de interés general, de acuerdo a los requerimientos del país y de sus regiones, con una perspectiva estratégica y de largo plazo.

Artículo 10.- Diversidad de proyectos. El Estado promoverá que sus universidades elaboren y desarrollen, en el marco de los fines y objetivos generales, proyectos educativos diversos, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de los distintos territorios y realidades del país.

Artículo 11.- Acceso al conocimiento. El Estado debe promover el acceso al conocimiento que se genera en el interior de sus instituciones con el objeto de contribuir al desarrollo social, económico, deportivo, artístico, tecnológico,

científico y cultural del país.

TÍTULO II  
NORMAS COMUNES A LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1°  
Del gobierno universitario

Artículo 12.- Órganos superiores. El gobierno de las universidades del Estado será ejercido a través de los siguientes órganos superiores: Consejo Superior, Rector y Consejo Universitario. A su vez, la responsabilidad del control y de la fiscalización interna estará a cargo de la Contraloría Universitaria.

Las universidades del Estado deberán constituir los referidos órganos superiores y de control en sus estructuras de gobierno; sin perjuicio de las demás autoridades unipersonales y colegiadas de la universidad, y de las respectivas unidades académicas, que puedan establecer en sus estatutos.

Asimismo, en virtud de su autonomía administrativa, las universidades del Estado podrán establecer en su organización interna facultades, escuelas, institutos, centros de estudios, departamentos y otras unidades académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Los estatutos de cada universidad deberán señalar las autoridades facultadas para ejercer dicha potestad organizadora en los niveles correspondientes.

Artículo 13.- Consejo Superior. El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la universidad.

Los estatutos de cada universidad podrán establecer una denominación distinta para el máximo órgano colegiado.

Artículo 14.- Integrantes del Consejo Superior. El Consejo Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes serán titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

b) Cuatro miembros de la universidad nombrados por el Consejo Universitario de conformidad al procedimiento establecido en los estatutos de cada institución. De ellos, dos deben ser académicos investidos con las dos más altas jerarquías, y los dos restantes deben corresponder a un funcionario no académico y a un estudiante, respectivamente, de acuerdo a los requisitos que señalen los estatutos de cada universidad.

c) Un titulado o licenciado de la institución de destacada trayectoria y de un reconocido vínculo profesional con la región en que la universidad tiene su domicilio, nombrado por el Consejo Universitario a partir de una terna propuesta por el Gobierno Regional.

d) El rector, elegido de conformidad a lo señalado en el artículo 21.

Los consejeros señalados en los literales a) y c) durarán cuatro años en sus cargos. Por su parte, los consejeros individualizados en la letra b) durarán dos años en sus funciones. En ambos casos, los citados consejeros podrán ser designados por un período consecutivo por una sola vez. Los consejeros precisados en los literales a) y c) no deberán desempeñar cargos o funciones en la universidad al momento de su designación en el Consejo Superior. Los representantes indicados en la letra b) no podrán ser miembros del Consejo Universitario una vez que asuman sus funciones en el Consejo Superior, siendo incompatibles ambos cargos.

La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la



supervisión del ejercicio de las funciones de los representantes del Presidente de la República señalados en la letra a), estarán a cargo del Ministerio de Educación. A su vez, la remoción de estos representantes por parte del Presidente de la República deberá ser por motivos fundados.

El Consejo Superior se renovará por parcialidades, de acuerdo a las normas internas que los consejeros podrán ser las respectivas universidades. En ningún caso establezcan reemplazados en su totalidad.

La inasistencia injustificada de los consejeros señalados en los literales a), b) y c), a tres o más sesiones del Consejo Superior, durante el año académico, será causal de cesación de sus cargos de consejeros. Las demás causales, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los consejeros indicados en los literales b) y c), serán reguladas por los estatutos de cada universidad. En el caso de los consejeros señalados en el literal a), su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en el artículo 16.

El Consejo Superior será presidido por uno de los consejeros indicados en los literales a) o c), el que deberá ser elegido por los miembros del Consejo. Su mandato durará dos años sin posibilidad de reelección para un nuevo período consecutivo.

Los integrantes del Consejo Superior señalados en el literal b) contarán, cuando les sea aplicable, con fuero hasta seis meses después de haber cesado en el ejercicio de sus funciones de consejeros.

Artículo 15.- Dieta de consejeros que no pertenezcan a la universidad. Los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 14 percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales.

Artículo 16.- Calidad jurídica de consejeros que no pertenezcan a la universidad. Los miembros del Consejo Superior que no tengan la calidad de funcionario público tendrán el carácter de agente público.

En virtud de lo anterior, les serán aplicables las normas establecidas en el título III del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y los párrafos 1° y 5° del título III y el título V del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Artículo 17.- Funciones del Consejo Superior. El Consejo Superior tendrá, a lo menos, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Aprobar las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad, elaboradas por el Consejo Universitario, que deba presentar al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal.

b) Aprobar, a proposición del Consejo Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional de la universidad, así como sus modificaciones, y verificar periódicamente su estado de avance y cumplimiento.

c) Aprobar las políticas financieras y la contratación de empréstitos señalados en las pautas anuales de endeudamiento.

d) Aprobar el presupuesto y sus modificaciones, debiendo pronunciarse, a lo menos, semestralmente sobre su ejecución.

e) Conocer las cuentas periódicas del rector y pronunciarse respecto de ellas de forma trimestral.

f) Autorizar la enajenación o el gravamen de activos de la universidad cuando correspondan a bienes inmuebles o a bienes que hayan sido previamente declarados de especial interés institucional, en conformidad con los procedimientos que defina cada institución en sus estatutos.

g) Ordenar la ejecución de auditorías internas. h) Nombrar al contralor universitario y aprobar su remoción, de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la universidad.

i) Proponer al Presidente de la República la remoción del rector, de acuerdo a las causales señaladas en los estatutos de la universidad y lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley.

j) Ejercer las demás funciones y atribuciones que señalen los estatutos y que digan relación con las políticas generales de desarrollo de la universidad.

Artículo 18.- Normas sobre quórum de sesiones y de aprobación de materias del Consejo Superior. El Consejo Superior deberá sesionar con la asistencia de, a lo menos, seis de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente del Consejo.

Sin embargo, para la aprobación de las materias señaladas en los literales a), b), c), f), h) e i) del artículo 17, se requerirá el voto conforme de dos tercios de sus miembros en ejercicio. En el caso del literal i), dicho acuerdo se adoptará excluyendo de la votación al afectado. A su vez, el rector no tendrá derecho a voto respecto de las materias señaladas en los literales b), d) y h) del artículo anterior.

Artículo 19.- Funcionamiento interno del Consejo Superior. Las universidades del Estado definirán a través de reglamentos, y previo acuerdo del Consejo Superior, las normas sobre el funcionamiento interno de este consejo, en todo aquello que no esté previsto en la presente ley.

Artículo 20.- Rector. El rector es la máxima autoridad unipersonal de la universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución. Tiene la calidad de jefe superior del servicio, pero no estará sujeto a la libre designación y remoción del Presidente de la República. Le corresponde dirigir, organizar y administrar la universidad; supervisar el cumplimiento de sus actividades académicas, administrativas y financieras; dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la institución de conformidad a sus estatutos; ejercer la potestad disciplinaria respecto de los miembros de la universidad; responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley o los estatutos le asignen.

Los estatutos de cada universidad definirán las atribuciones específicas del rector en el marco de las responsabilidades y funciones señaladas en los incisos precedentes. De la misma forma, los estatutos deberán establecer las causales de remoción que le sean aplicables e indicarán las normas para su subrogación.

El rector deberá realizar, al menos una vez al año, una cuenta pública detallando la situación financiera y administrativa de la universidad, los avances en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y los logros obtenidos en cada una de las áreas sujetas al proceso de acreditación a que se refiere la ley N° 20.129.

Artículo 21.- Elección del rector. El rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 19.305. No obstante, las universidades del Estado deberán garantizar que en esta elección tengan derecho a voto todos los académicos con nombramiento o contratación vigente y que desempeñen actividades académicas de forma regular y continua en las respectivas instituciones.

El Tribunal Electoral Regional respectivo conocerá de las reclamaciones que se

interpongan con motivo de la elección de Rector, las que deberán ser formuladas por a lo menos diez académicos con derecho a voto, dentro de los diez días hábiles siguientes al acto electoral. Contra la sentencia del Tribunal Electoral Regional procederá el recurso de apelación para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, el que deberá interponerse directamente dentro de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación. Contra la sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones no procederá recurso alguno.

El rector durará cuatro años en su cargo, pudiendo ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente.

Una vez electo, será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

Artículo 22.- Causales de remoción del rector. Los estatutos de cada universidad definirán las causales de remoción del cargo de rector. Dichas causales deberán considerar, al menos:

- a) Las faltas graves a la probidad.
- b) El notable abandono de deberes.
- c) El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la universidad.
- d) El resguardo a lo señalado en el artículo 2 de la presente ley y de los principios del sistema de educación superior nacional.
- e) Los resultados de los procesos de acreditación. f) Los estados financieros de la institución.

Artículo 23.- Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria, encargado de ejercer funciones resolutorias en las materias relativas al quehacer académico e institucional de la universidad.

Este órgano podrá recibir una denominación distinta en los estatutos de cada universidad.

Artículo 24.- Integrantes del Consejo Universitario. El Consejo Universitario estará integrado por académicos, funcionarios no académicos y estudiantes, todos ellos con derecho a voto, de acuerdo al número y a la proporción que definan sus estatutos. Con todo, la participación de los académicos en este consejo no podrá ser inferior a dos tercios del total de sus integrantes.

El Consejo Universitario será presidido por el rector.

Artículo 25.- Funciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario ejercerá, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y definir las propuestas de modificación de los estatutos de la universidad que deban ser presentados al Presidente de la República para su respectiva aprobación y sanción legal, previa aprobación del Consejo Superior. Estas propuestas deberán realizarse mediante un proceso público y participativo que involucre a los distintos estamentos de la comunidad universitaria.
- b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la universidad que deba ser presentado al Consejo Superior para su respectiva aprobación.
- c) Nombrar a los miembros de la comunidad universitaria que deben integrar el Consejo Superior de conformidad al procedimiento establecido en los estatutos de cada institución.
- d) Nombrar al titulado o licenciado de la institución que debe integrar el Consejo Superior, a partir de una terna propuesta por el respectivo Gobierno Regional.
- e) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la universidad que señalen los respectivos estatutos.
- f) Aprobar o pronunciarse sobre todas aquellas materias académicas e

institucionales que señalen los respectivos estatutos, y que no contravengan las atribuciones de las demás autoridades colegiadas y unipersonales de la institución.

Artículo 26.- Organización y funcionamiento interno del Consejo Universitario. Los estatutos de cada universidad determinarán las reglas sobre el procedimiento de elección y designación de los integrantes del Consejo Universitario, la duración de sus funciones y el quórum para sesionar y aprobar las materias de su competencia.

Asimismo, los estatutos de cada institución deberán establecer un quórum mínimo de participación por cada estamento respecto de la elección de los consejeros que corresponda, a fin de garantizar el pluralismo y la representatividad de sus integrantes.

Las normas sobre el funcionamiento interno de este consejo serán establecidas en reglamentos dictados por cada institución.

Artículo 27.- Contraloría Universitaria. La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la universidad, y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Artículo 28.- Contralor universitario. La Contraloría Universitaria estará a cargo del contralor universitario, quien deberá tener el título de abogado, contar con una experiencia profesional de, a lo menos, ocho años y poseer las demás calidades establecidas en los estatutos de la universidad. Será nombrado por el Consejo Superior por un período de seis años, pudiendo ser designado, por una sola vez, para el período siguiente.

Los estatutos de cada institución deberán establecer el procedimiento de selección y las causales de remoción del contralor e indicarán las normas para su subrogación.

El contralor universitario será nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, con el propósito de garantizar la idoneidad de los candidatos y la imparcialidad del proceso de selección.

Artículo 29.- Dependencia técnica. El contralor universitario estará sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 30.- Estructura interna de la Contraloría Universitaria. A través de un reglamento interno, cada institución definirá la estructura de la Contraloría Universitaria, debiendo garantizar que las funciones de control de legalidad y de auditoría queden a cargo de dos unidades independientes dentro del mismo organismo.

#### Párrafo 2°

De la calidad y acreditación institucional

Artículo 31.- De la calidad institucional. Las universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a los criterios y estándares de calidad del sistema de educación superior, en función de las características específicas de cada institución, la misión reconocida en sus estatutos y los objetivos estratégicos declarados en sus respectivos Planes de Desarrollo

Institucional.

Artículo 32.- Del aseguramiento de la calidad y procesos de acreditación. Las universidades del Estado deberán determinar un órgano o unidad responsable y mecanismos que permitan coordinar e implementar los procesos de gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, así como los procesos de acreditación de la institución y de sus respectivas carreras y programas académicos.

Los estatutos de cada universidad determinarán la forma en que se implementará lo señalado en el inciso anterior. Asimismo, mediante reglamentos dictados por las respectivas instituciones se regulará la organización interna para el ejercicio de esta función.

Artículo 33.- Planes de tutoría. En caso que una universidad del Estado pierda su acreditación institucional u obtenga una inferior a cuatro años, el Ministerio de Educación designará a otra universidad del Estado para que se desempeñe como institución tutora.

Para estos efectos, el Ministerio solicitará al Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, establecido en el artículo 53, que proponga a una universidad estatal, con al menos cinco años de acreditación institucional, para desempeñarse como institución tutora. El Ministerio de Educación la designará mediante decreto supremo.

La institución tutora presentará al Ministerio de Educación un plan de tutoría, el que tendrá carácter vinculante para ambas instituciones de educación superior, y cuyas medidas serán financiadas con cargo a los recursos establecidos para la universidad tutorada en su respectivo Aporte Institucional Universidades Estatales. Este plan deberá comprender el fortalecimiento integral de las actividades de la universidad tutorada, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte de la Comisión Nacional de Acreditación.

El plan de tutoría será aprobado por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, dicho decreto deberá establecer las medidas que se implementarán y los instrumentos que se utilizarán con el fin de que la institución tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años.

Tanto el régimen de tutoría, como el plan de tutoría, cesarán cuando la universidad tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años. Este plan durará como máximo seis años.

Si transcurrido el plazo máximo señalado en el inciso anterior la universidad tutorada no obtuviere una acreditación institucional de a lo menos cuatro años, el Ministerio de Educación nombrará directamente un administrador provisional con las facultades establecidas en los artículos 13, 17 y 18 de la ley N° 20.800, quien se desempeñará en sus funciones hasta que entre en vigencia la ley referida en el inciso siguiente.

Dentro del plazo de seis meses contado desde la designación del administrador provisional, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley que defina el destino de la respectiva institución, pudiendo considerar, entre otras medidas, su reorganización interna o formas de administración especial dirigidas a recuperar su calidad académica y a garantizar la continuidad de los estudios de sus alumnos. De ser necesario, dicho proyecto de ley podrá contemplar la reestructuración de la institución, el término de sus actividades o un procedimiento mediante el cual pueda ser fusionada o absorbida por otra universidad del Estado.

Artículo 34.- Continuidad del servicio público educacional. Las universidades del Estado que se sometan al plan de tutoría señalado en el artículo precedente recibirán un apoyo financiero destinado a garantizar la prestación regular y continua de las actividades de docencia de pregrado de la institución, en especial

los recursos que se requieran para otorgar estudios gratuitos a sus estudiantes que cumplan los requisitos para beneficiarse de la política de acceso gratuito a la educación superior.

Dichos recursos estarán contemplados en el Aporte Institucional Universidades Estatales de la universidad tutorada, mientras dure el régimen de tutoría.

### Párrafo 3°

De la gestión administrativa y financiera

Artículo 35.- Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera. En el ejercicio de su gestión administrativa y financiera, las universidades del Estado deberán regirse especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, las universidades del Estado deberán llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.

En razón de la especificidad de sus funciones, la autonomía propia de su quehacer institucional y la necesidad de propender a una gestión administrativa y financiera más expedita y eficiente, las universidades del Estado dispondrán de un régimen especial en las materias señaladas en los siguientes artículos del presente párrafo.

Artículo 36.- Normas aplicables a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Los contratos que celebren las universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y por las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su reglamento.

Artículo 37.- Convenios excluidos de la ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

Artículo 38.- Licitación privada o trato directo. Las universidades del Estado, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos a través de licitación privada o trato directo en virtud de las causales señaladas en el artículo 8 de la ley N° 19.886, y, además, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios.

Artículo 39.- Ejecución y celebración de actos y contratos. Las universidades del Estado podrán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión y de sus funciones.

En virtud de lo anterior, dichas instituciones estarán expresamente facultadas para:

- a) Prestar servicios remunerados, conforme a la naturaleza de sus funciones y actividades, a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales, extranjeras o internacionales.
- b) Emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que presten a través de sus distintos organismos.
- c) Crear fondos específicos para su desarrollo institucional.
- d) Solicitar las patentes y generar las respectivas licencias que se deriven de su trabajo de investigación, creación e innovación.
- e) Crear y organizar sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos digan directa relación con el cumplimiento de la misión y de las funciones de la universidad.
- f) Contratar empréstitos y emitir bonos, pagarés y demás documentos de crédito con cargo a sus respectivos patrimonios, de acuerdo a los límites que establece la ley.
- g) Castigar en sus contabilidades los créditos incobrables, siempre que hayan sido contabilizados oportunamente y hubieren prescrito las acciones judiciales para su cobro.
- h) Celebrar avenimientos judiciales respecto de las acciones o derechos que le correspondan.
- i) Celebrar pactos de arbitraje, compromisos o cláusulas compromisorias, para someter a la decisión de árbitros de derecho las controversias que surjan en la aplicación de los contratos que suscriban.
- j) Aceptar donaciones, las que estarán exentas del trámite de la insinuación.

Artículo 40.- Exención de tributos. Las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

Artículo 41.- Control y fiscalización de la Contraloría General de la República. Las instituciones de educación superior del Estado serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional.

Con todo, quedarán exentas del trámite de toma de razón las materias que a continuación se señalan:

- a) Contrataciones, modificaciones y terminaciones de contratos del personal a honorarios académico y no académico.
- b) Designaciones a contrata por plazos no superiores a seis meses.
- c) Nombramientos y ceses en calidad de suplente.
- d) Designaciones en consejos internos de la institución, efectuadas por las autoridades universitarias.
- e) Contrataciones bajo el Código del Trabajo cuya remuneración mensual bruta no supere las 35 unidades tributarias mensuales.
- f) Sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias no expulsivas, con excepción de aquellas dispuestas en procedimientos disciplinarios instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General de la República, o cuya

instrucción haya sido confirmada en un informe de auditoría emitido por ésta.

g) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

h) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de bienes muebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.

i) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de prestación de servicios mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

j) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos de prestación de servicios mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.

k) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la adquisición de bienes inmuebles mediante licitación pública por montos inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales.

l) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la adquisición de bienes inmuebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

m) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la enajenación de bienes inmuebles mediante licitación pública por montos inferiores a 15.000 unidades tributarias mensuales.

n) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la enajenación de bienes inmuebles mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

o) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la construcción de obra pública mediante licitación pública por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales.

p) Bases de licitación, adjudicaciones y contratos para la construcción de obra pública mediante licitación privada o trato directo por montos inferiores a 5.000 unidades tributarias mensuales.

q) Las operaciones de endeudamiento o créditos por montos inferiores a 10.000 unidades tributarias mensuales, siempre que no comprometan el patrimonio de la institución a través de hipotecas o gravámenes.

#### Párrafo 4°

De los académicos y funcionarios no académicos

Artículo 42.- Régimen jurídico de académicos y funcionarios no académicos. Los académicos y funcionarios no académicos de las universidades del Estado tienen la calidad de empleados públicos. Los académicos se regirán por los reglamentos que al efecto dicten las universidades y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Por su parte, los funcionarios no académicos se regirán por las normas del decreto con fuerza de ley precitado y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.

Artículo 43.- Carrera académica. La carrera académica en las universidades del Estado se organizará en razón de requisitos objetivos de mérito y estará sustentada en los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad y transparencia.

A través de un reglamento de carrera académica, las universidades del Estado deberán establecer las funciones, los derechos y las obligaciones de sus académicos. Este reglamento deberá contener las normas sobre la jerarquía, el ingreso, la permanencia, la promoción, la remoción y la cesación de funciones, así como los respectivos procedimientos de evaluación y calificación de los académicos, de acuerdo a las exigencias y principios señalados en el inciso

precedente.

El reglamento, además, establecerá metas y objetivos concretos relacionados con las áreas de docencia, investigación y vinculación con el medio, acorde a los Planes de Desarrollo de las Instituciones; y señalará, asimismo, las políticas de estímulos e incentivos tendientes a fomentar su cumplimiento.

Artículo 44.- Máxima jerarquía académica nacional. Sin perjuicio de los requisitos internos para acceder a las jerarquías académicas de Instructor, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular, u otras equivalentes, las universidades del Estado podrán establecer, de consuno, una jerarquía máxima nacional situada por sobre la jerarquía de Profesor Titular, que disponga de requisitos comunes y pueda ser aplicable y oponible a todas las instituciones universitarias estatales en el quehacer propio de sus funciones de educación superior.

Artículo 45.- Comisiones de servicio en el extranjero. Las comisiones de servicio de los funcionarios académicos y no académicos que deban efectuarse en el extranjero se regirán por los reglamentos universitarios dictados por cada institución.

Artículo 46.- Actividades de académicos extranjeros. Los académicos, investigadores, profesionales, conferencistas o expertos extranjeros, y que tengan residencia o domicilio permanente fuera del territorio nacional, estarán exentos de solicitar la autorización para desarrollar actividades remuneradas, señalada en el artículo 48, inciso primero, del decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, siempre que dichas labores correspondan a actividades académicas organizadas por instituciones universitarias y no se extiendan más allá de treinta días o del término del respectivo permiso de turismo

Artículo 47.- Capacitación y perfeccionamiento de funcionarios no académicos. Las universidades del Estado deberán promover la capacitación de sus funcionarios no académicos, con el objeto de que puedan perfeccionar, complementar o actualizar sus conocimientos y competencias necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones.

Artículo 48.- Contratación para labores accidentales y no habituales. Las universidades del Estado podrán contratar, sobre la base de honorarios, sólo la prestación de servicios o labores accidentales y que no sean las habituales de la institución. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las cláusulas del respectivo contrato de conformidad a la legislación civil y no les serán aplicables las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 49.- Actos atentatorios a la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria. Las prohibiciones para el personal académico y no académico de las universidades del Estado, relativas a actos atentatorios a la dignidad de los demás funcionarios, incluido el acoso sexual, el acoso laboral y la discriminación arbitraria, se entenderán referidas también a conductas del mismo tipo que resulten atentatorias a la dignidad de estudiantes, y de toda persona vinculada, de cualquier forma, a las actividades de la respectiva institución.

Además, en los procedimientos instruidos para determinar la responsabilidad administrativa en este tipo de casos, las víctimas y personas afectadas por las eventuales infracciones tendrán derecho a aportar antecedentes a la investigación,

a conocer su contenido desde la formulación de cargos, a ser notificadas e interponer recursos en contra de los actos administrativos, en los mismos términos que el funcionario inculpado.

TÍTULO III  
DE LA COORDINACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

Párrafo 1°  
Principio basal y objetivos

Artículo 50.- Principio de coordinación. En el cumplimiento de su misión y de sus funciones, las universidades del Estado deberán actuar de conformidad al principio de coordinación, con el propósito de fomentar una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo.

Artículo 51.- Colaboración con los órganos del Estado. Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones.

En este marco, el Ministerio de Educación podrá solicitar a una o más universidades del Estado directamente, o al Consejo de Coordinación establecido en el artículo 53, que elaboren planes de crecimiento de su oferta académica o de su matrícula cada vez que se requiera apoyar el desarrollo estratégico del país y sus regiones. En el diseño y ejecución de los mismos, las universidades deberán cautelar y preservar su calidad académica y fomentar, de manera particular, el ingreso de estudiantes procedentes de sus respectivas regiones. Estos planes no se considerarán sujetos a las restricciones de vacantes máximas que establezca la política de acceso gratuito a la educación superior, siempre que sean aprobados previamente por decreto del Ministerio de Educación, expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", y suscrito además por el Ministro de Hacienda.

La implementación de estos planes se establecerá mediante convenios que las universidades del Estado deberán firmar con el Ministerio de Educación, los que deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos.

Artículo 52.- Colaboración entre las universidades del Estado y con otras instituciones de educación. Las universidades del Estado deberán colaborar entre sí y con otras instituciones de educación con el propósito de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Promover la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios entre sus comunidades académicas, así como con otras instituciones de educación superior, para realizar actividades de pregrado y posgrado, investigación, innovación, creación artística, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a criterios de pertinencia y equidad territorial.

b) Fomentar relaciones institucionales de cooperación y colaboración con universidades y entidades nacionales y extranjeras, en el ámbito propio de las funciones de educación superior.

c) Promover criterios y requisitos comunes para el establecimiento de una carrera académica nacional aplicable y oponible a todas las universidades del Estado.



- d) Promover la movilidad académica entre sus docentes.
- e) Facilitar la movilidad estudiantil entre ellas, y entre las instituciones técnico profesionales y las universidades del Estado.
- f) Propender a un crecimiento equilibrado y pertinente de su oferta académica, de conformidad a lo previsto en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional, pudiendo considerar las propuestas del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.
- g) Promover acciones colaborativas destinadas al aseguramiento de la calidad de las universidades del Estado, de manera que alcancen o mantengan los más altos estándares en este ámbito.
- h) Colaborar con otras instituciones de educación superior del Estado que requieran asesoría en el diseño y ejecución de proyectos académicos e institucionales, y con aquellas instituciones estatales que presenten dificultades en sus procesos de acreditación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la presente ley.
- i) Vincular sus actividades con los centros de formación técnica estatales.
- j) Colaborar con el Ministerio de Educación en los procesos de reubicación de los estudiantes provenientes de instituciones de educación superior cuyo reconocimiento oficial haya sido revocado.
- k) Impulsar programas dirigidos a alumnos de establecimientos educacionales públicos, a fin de fomentar su acceso a la educación superior de acuerdo a criterios de equidad y mérito académico.
- l) Vincular sus actividades con el aseguramiento de la calidad de las escuelas y liceos públicos, contribuyendo de manera activa en la innovación pedagógica y en el desarrollo de los profesionales de la educación de estos establecimientos.
- m) Establecer procedimientos y protocolos de acción conjunta en materia de compras públicas, con el objeto de promover la eficacia y eficiencia de los contratos que celebren las universidades del Estado para el suministro de bienes muebles y de los servicios que requieran para el desarrollo de sus funciones, de conformidad a la ley N° 19.886.
- n) Compartir las buenas prácticas de gestión institucional que propendan a un mejoramiento continuo de las universidades del Estado y que permitan elevar progresivamente sus estándares de excelencia, eficiencia y calidad.

#### Párrafo 2°

Del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado

Artículo 53.- Del Consejo. Existirá un Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante también "el Consejo"), el que tendrá por finalidad promover la acción articulada y colaborativa de las instituciones universitarias estatales, con miras a desarrollar los objetivos y proyectos comunes señalados en el Párrafo 1° del presente Título, además de la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos propuestos por las universidades del Estado que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2° del Título IV de esta ley.

Corresponderá particularmente a este Consejo de Coordinación asesorar al Ministerio de Educación en el diseño de proyectos conjuntos entre el Estado y sus universidades en torno a objetivos específicos que atiendan los problemas y requerimientos del país y sus regiones. Además, elaborará propuestas para la conformación de redes de cooperación en áreas de interés común para las universidades del Estado, especialmente en gestión institucional, docencia, investigación, extensión y vinculación con el medio.

Artículo 54.- Integración del Consejo y Secretaría Técnica. El Consejo estará integrado por los rectores de las universidades del Estado, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Estado a cargo del sector de Ciencia y Tecnología.

El Consejo de Coordinación será presidido y convocado por el Ministro de Educación. Contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, radicada en la Subsecretaría del Ministerio de Educación con competencia sobre educación superior, que le prestará respaldo material y técnico a su gestión administrativa, y le facilitará la infraestructura necesaria para desempeñar sus tareas.

El Consejo podrá autoconvocarse a requerimiento escrito de dos tercios de sus integrantes. Sin perjuicio de los representantes del Gobierno que integrarán el Consejo de Coordinación, podrán ser invitados a sus sesiones otras autoridades o representantes gubernamentales sectoriales, así como autoridades o representantes de otros órganos del Estado, para tratar temas, iniciativas o propuestas que digan relación con materias de su competencia.

Artículo 55.- Organización del Consejo y comités internos. La organización y las tareas específicas del Consejo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la presente ley, serán establecidas mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda.

El Consejo funcionará a través de comités internos. Estos comités estarán integrados por cinco rectores de universidades del Estado y por dos autoridades de Gobierno, una de las cuales será del Ministerio de Educación, según se defina en el decreto señalado en el inciso anterior.

#### TÍTULO IV

#### DEL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO

##### Párrafo 1°

##### Fuentes de financiamiento

Artículo 56.- Aporte Institucional Universidades Estatales. En su calidad de instituciones de educación superior estatales, creadas para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión y vinculación con el medio, de acuerdo a la misión y a los principios que les son propios, señalados en el Título I de esta ley, las universidades del Estado tendrán un financiamiento permanente a través de un instrumento denominado "Aporte Institucional Universidades Estatales".

Los montos específicos de este instrumento de financiamiento serán establecidos en virtud de la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año. A su vez, los criterios de distribución de dichos recursos serán fijados mediante un decreto que dictará anualmente el Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda. Dicha distribución deberá basarse en criterios objetivos, considerando especialmente las necesidades específicas de cada institución. El citado instrumento considerará, al menos, los recursos de la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales" establecido en la ley N° 20.882.

Las universidades del Estado sólo deberán rendir los recursos del aporte regulado en el presente artículo al Ministerio de Educación, en la forma que éste defina mediante resolución.

Artículo 57.- Otras fuentes de financiamiento. Lo expresado en el artículo anterior es sin perjuicio de los aportes que les corresponda percibir a las universidades del Estado, de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fija las Normas sobre Financiamiento de las universidades; de los recursos públicos a los que puedan acceder a través de fondos concursables u otros instrumentos de financiamiento que disponga el Estado, para sus universidades, los que deberán incorporar criterios de apoyo especial para las universidades estatales de regiones; y de los ingresos que señalen sus respectivos

estatutos por derechos de matrícula, aranceles, impuestos universitarios, prestación de servicios, frutos de sus bienes, donaciones, herencias o legados, entre otros.

Los recursos señalados en el inciso anterior deberán ajustarse a criterios de transparencia, pertinencia y no discriminación arbitraria.

#### Párrafo 2°

#### Plan de Fortalecimiento

Artículo 58.- Objetivo y vigencia. Con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de la presente ley, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

La aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo, integrado por cinco rectores de universidades del Estado, un representante del Ministro de Educación, un representante del Ministro a cargo del sector de Ciencia y Tecnología y un representante de la Dirección de Presupuestos. Dichas iniciativas y proyectos serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución. Por su parte, la gestión y administración de los recursos asignados y la rendición de cuentas de los mismos será de responsabilidad de cada universidad

Artículo 59.- Evaluación internacional. El Plan de Fortalecimiento será evaluado cada cinco años por un panel de expertos internacionales, de acuerdo a los términos de referencia que propongan, de manera conjunta, los Ministerios de Hacienda y de Educación.

Artículo 60.- Recursos del Plan de Fortalecimiento. Los recursos destinados al financiamiento del Plan de Fortalecimiento ascenderán a \$300.000.000 miles. Dicha cantidad se dividirá en montos anuales, según lo establezcan las Leyes de Presupuestos del Sector Público correspondientes, que considerarán al menos los recursos de la asignación "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" establecida en la ley N° 20.981. Con todo, dentro de los primeros cinco años de vigencia del Plan se deberán destinar al menos \$150.000.000 miles.

Artículo 61.- Aprobación y visación del Comité. Los recursos señalados en el artículo anterior deberán ejecutarse en conformidad a las iniciativas y proyectos que apruebe el Comité a que hace referencia el artículo 58 de la presente ley.

El Comité será el encargado de evaluar el nivel de cumplimiento de dichas iniciativas y proyectos, y otorgar la visación para que el Ministerio de Educación realice las siguientes transferencias.

Artículo 62.- Líneas de acción del Plan. A través del Plan de Fortalecimiento, las universidades del Estado podrán desarrollar, entre otras, las siguientes iniciativas:

1) Desarrollo institucional. Las universidades del Estado podrán actualizar su Plan de Desarrollo Institucional con el fin de concordar sus iniciativas de fortalecimiento con dicho Plan.



2) Fortalecimiento de la gestión institucional. Las universidades del Estado podrán implementar programas de mejoramiento y actualización de los procesos internos de gestión institucional y de recursos humanos, con especial énfasis en la modernización y fortalecimiento de sus respectivas contralorías universitarias.

3) Crecimiento de su oferta académica o de su matrícula. Las universidades del Estado podrán establecer planes de crecimiento de su oferta académica o de su matrícula. Dichos planes deberán obedecer a necesidades estratégicas del país y sus regiones, basarse en indicadores objetivos, considerar mecanismos de equidad e inclusión para el acceso de los nuevos estudiantes y estar contemplados, con la debida antelación, en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional. A su vez, los referidos planes de crecimiento no se considerarán sujetos a las restricciones de vacantes máximas que establezca la política de acceso gratuito a la educación superior, siempre que sean aprobados previamente por decreto del Ministerio de Educación, expedido bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", y suscrito además por el Ministro de Hacienda.

4) Fortalecimiento de la calidad académica y la formación profesional. Las universidades del Estado podrán diseñar e implementar acciones destinadas a preservar o elevar su calidad académica, incluyendo planes de evaluación y rediseño curricular. Asimismo, podrán fomentar la incorporación de académicos e investigadores con grado de Doctor con el objetivo de potenciar especialmente las actividades de docencia e investigación.

5) Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas. Las universidades del Estado podrán crear o fortalecer centros de investigación destinados a profundizar el conocimiento o la innovación y aportar en la elaboración de políticas públicas de relevancia estratégica para el país o sus regiones, en materias tales como: desarrollo sustentable, cambio climático, sismología, cuidado y protección de niños y adultos mayores, inclusión y no discriminación, y planificación urbana sostenible.

6) Vinculación con el medio y el territorio. Las universidades del Estado podrán elaborar programas y acciones de vinculación con el medio que promuevan el desarrollo regional, la interculturalidad, el respeto de los pueblos originarios y el cuidado del medio ambiente. En este marco, dichas universidades podrán promover actividades académicas y formativas destinadas a vincular a los estudiantes con su ámbito profesional en el territorio en que se emplaza la respectiva institución.

7) Otras líneas de acción. Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, a través del Plan de Fortalecimiento se podrán destinar recursos para conservar y mejorar la infraestructura de las universidades del Estado, crear o fortalecer planes de apoyo para la permanencia y titulación de estudiantes, y apoyar la obtención de la acreditación institucional de las universidades creadas por la ley N° 20.842.

## TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 63.- Política de propiedad intelectual e industrial. Las universidades del Estado deberán establecer, a través de reglamentos, una política de propiedad intelectual e industrial que permita fomentar las actividades de investigación, creación e innovación de sus académicos, resguardando los derechos de estas instituciones. Asimismo, dichos reglamentos establecerán las formas de acceso público al conocimiento creado en las universidades del Estado, debiendo en todo caso respetar los derechos de terceros en virtud de la legislación vigente.

Artículo 64.- Relevancia de los planes de desarrollo de la región. Las universidades del Estado deberán considerar especialmente para la elaboración de sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional, los planes de desarrollo de la región a la que pertenezcan, a fin de que exista entre ellos la debida correspondencia y armonía.

Artículo 65.- Modificación del Estatuto Administrativo. Incorpórase en el inciso final del artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, entre la expresión "Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza" y la conjunción "y", la frase ", la Ley sobre Universidades del Estado".

Artículo 66.- Modificación de la ley N° 20.800. Modifícase el artículo 24 de la ley N° 20.800, que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales, incorporando en su inciso quinto, a continuación de la expresión "ley N° 20.129" la frase ", preferentemente una universidad del Estado".

Artículo 67.- Mayor gasto fiscal. El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y, en lo que faltare, con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- La presente ley entrará en vigencia en el momento de su publicación. Para los efectos de adecuar los actuales estatutos de las universidades del Estado a las disposiciones del Título II de esta ley que así lo exijan, dichas instituciones deberán proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación de sus respectivos estatutos dentro del plazo de tres años, contado desde la entrada en vigencia del referido texto legal.

Sin perjuicio de lo anterior, las universidades del Estado cuyos estatutos hayan entrado en vigencia con posterioridad al 11 de marzo de 1990 no tendrán la obligación señalada en el inciso precedente, en la medida que propongan al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación y en el plazo establecido en el referido inciso, un mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la universidad.

Si una universidad del Estado no cumpliera con las obligaciones establecidas en los incisos anteriores, dentro del plazo máximo allí señalado, al vencimiento del mismo regirán, por el solo ministerio de la ley, las normas estatutarias relativas a la organización, gobierno, funciones y atribuciones de las universidades del Estado establecidas en el estatuto general que, mediante decreto con fuerza de ley, haya dictado el Presidente de la República. Para estos efectos, facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año desde la publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Educación y suscritos también por el Ministro de Hacienda, un estatuto general para las universidades del Estado, el cual, vencidos los plazos establecidos en los incisos anteriores, sustituirá íntegramente las normas de los estatutos vigentes de las universidades del Estado en todo aquello que sea incompatible con las disposiciones del estatuto general. El ejercicio de esta facultad deberá respetar estrictamente la misión, principios y normas que se establecen en la presente ley, y en especial, ajustarse a las regulaciones de su Título II.

Artículo segundo.- Las universidades del Estado deberán adoptar procesos públicos y participativos, en que intervengan los distintos estamentos de la



comunidad universitaria, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero transitorio, según corresponda.

Con todo, la propuesta de modificación de estatutos que efectúen dichas instituciones al Presidente de la República deberá realizarse a través de sus órganos competentes, según lo dispuesto en sus estatutos vigentes.

Artículo tercero.- Se considerará como primer período del cargo, para la aplicación del artículo 21 de esta ley, aquel que haya asumido el rector bajo la vigencia de la presente ley. A su vez, a partir de la entrada en vigencia de esta ley serán aplicables las disposiciones de dicho artículo.

Artículo cuarto.- A las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.842 no les serán exigibles los requisitos de acreditación institucional y de carreras, de conformidad a la ley N° 20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía, mientras esté pendiente el plazo máximo para obtener la acreditación institucional de conformidad a la ley N° 20.842.

Asimismo, los estudiantes matriculados en las instituciones de educación superior antedichas podrán acceder a los recursos y becas otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía y que se encuentren contempladas en la normativa vigente, operando respecto de estas instituciones la misma exención.

Artículo quinto.- El plazo para dictar el decreto supremo que regulará el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado será de seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo sexto.- En tanto no entren en vigencia las normas estatutarias y reglamentos internos que deban dictarse en virtud de esta ley, las universidades del Estado seguirán rigiéndose por las respectivas normas estatutarias y reglamentos internos que actualmente les son aplicables.

Artículo séptimo.- Las universidades del Estado estarán adscritas a la política de gratuidad universal, de conformidad a las reglas transitorias de progresión para los deciles de más altos ingresos que se establecen en la Ley sobre Educación Superior o en la Ley de Presupuestos, según corresponda."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del Artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 de mayo de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gerardo Varela Alfonso, Ministro de Educación.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley sobre universidades del Estado, correspondiente al boletín N° 11.329-04

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que la Honorable Cámara de Diputados envió el proyecto de ley enunciado en el rubro,



aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto los artículos 2; 3; 13; 16; 17; 20; 21, inciso segundo; 23; 25; 28, inciso final; 29; 41; 43 y 53, del proyecto de ley, y por sentencia de 8 de mayo de 2018, en los autos Rol N° 4316-18-CPR.

Se declara:

1°. Que, las disposiciones del proyecto de ley contenidas en los artículos 3; 12; 13; 14, literal c); 16; 17; 20; 21, inciso segundo, segunda parte; 23; 24; 25; 28, inciso final; 29; 41; 42; 43; 53; 54; 55; y 56, inciso final, son conformes con la Constitución Política.

2°. Que no se emite pronunciamiento, en examen preventivo de constitucionalidad, de las disposiciones contenidas en los artículos 2; y, 21, inciso segundo, primera parte, del proyecto de ley, por no versar sobre materias reguladas en ley orgánica constitucional.

Santiago, 8 de mayo de 2018.- Rodrigo Pica Flores, Secretario.



## CERTIFICADO N° 001/2021

El Senador Secretario que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe del Senado Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en la reunión de Mesa del Senado Universitario, celebrada el lunes 10 de mayo de 2021, por la unanimidad de sus integrantes (Rector Presidente, Vicepresidenta y Secretario Senador) y colaboradores (de los estamentos académico, personal de colaboración y estudiantil) y en concordancia con los artículos 5°, 9° y 25 del Reglamento Interno del Senado Universitario, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO MESA SU**

“Acuerdo de Mesa y colaboradores del lunes 10 de mayo de 2021 (Rector, Vicepresidenta, Secretario y colaboradores académico, estudiantil y personal de colaboración):

Considerando:

1.- Las obligaciones legales establecidas en los artículos transitorios primero y segundo de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales. En particular, aquella que entrega la posibilidad a las universidades del Estado cuyos estatutos hayan entrado en vigencia con posterioridad al 11 de marzo de 1990 de proponer al Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Educación, dentro del plazo establecido, un “mecanismo institucional permanente que asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional y del presupuesto de la universidad”.

2.- Que el Rector de la Universidad de Chile, Profesor Ennio Vivalvi Vejar, ha citado, a través del Prorector, al Comité de Coordinación Institucional de la Universidad (CCI), de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Universitario Exento N°0020897/2016, para elaborar una propuesta institucional consensuada entre sus órganos superiores de gobierno. Y que este Comité se ha reunido de manera periódica desde el 23 de diciembre de 2020, encargándole a la Mesa del Senado Universitario la presentación de una propuesta que, dentro de las exigencias legales y de los lineamiento de actuación definidos por el CCI, asegure la participación y corresponsabilidad del Estado en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile.

3.- Por su parte, la Mesa del Senado Universitario, en virtud de la importancia estratégica del tema, ha convocado de manera periódica a un grupo asesor, compuesto por distintos senadores y senadoras, a fin de proponer propuestas para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones legales, reuniéndose de manera semanal a partir del 20 de octubre 2020.

4.- Que, producto del trabajo de la Mesa y de los y las integrantes del Senado Universitario que han colaborado con esta labor, se han presentado diversas propuestas para cumplir con lo exigido por la

ley, en particular a lo relativo a la participación y corresponsabilidad en la aprobación del Plan de Desarrollo Institucional.

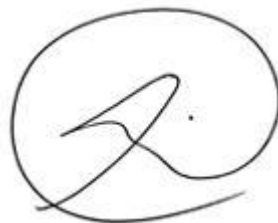
5.- Considerando la importancia estratégica del cumplimiento de la obligación legal y buscando que el Senado Universitario tenga una propuesta única y representativa sobre la materia.

**La Mesa acuerda:**

**1) Someter al debate y votación de la Plenaria del SU las distintas propuestas de mecanismo institucional permanente recibidas por la Mesa durante los últimos meses de trabajo, a fin de definir una propuesta única del Senado para ser presentada por la Mesa al Comité de Coordinación Institucional.**

**2) Proponer a la Plenaria del Senado Universitario que, a fin de contar con una propuesta única que cuente con el respaldo mayoritario del Senado Universitario, las dos propuestas que cuenten con más preferencias pasen a una segunda vuelta donde se elija por mayoría simple la que será presentada al CCI.**

Santiago, 10 de mayo de 2021.



*Profesor Sr. Luis Alberto Raggi Saini  
Senador Secretario  
Ministro de Fe Senado Universitario*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.

La autenticidad puede ser verificada en:

<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/609a8557fabd10001c0d3d75>

	Propuesta A	Propuesta B	Propuesta C	Propuesta D
	Título 00. De la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Institucional. Reglamento Interno SU			Modificación del artículo 7° inc. 3 del Reglamento de Autoevaluación Institucional
1	El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile es el instrumento que orienta el desarrollo estratégico de la Universidad en el cumplimiento de su misión y tareas fundamentales. El PDI constituye la guía para la proyección de la Universidad en busca de su desarrollo coherente, transversal y de excelencia.	<p><b>Etapas 1: Diagnóstico</b></p> <p>CDI con invitados elabora el diagnóstico.</p> <p>CEDI<sup>1</sup> aprueba o rechaza el diagnóstico. En el último caso, justifica el rechazo y el Diagnóstico vuelve al ítem anterior.</p> <p>Se aprueba/ rechaza por el plenario.</p>	<p>El Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI) será elaborado por la Comisión de Desarrollo Institucional (CDI) del Senado Universitario, previo mandato del plenario del organismo superior normativo-estratégico de la Universidad.</p> <p>El inicio del proceso deberá verificarse con al menos 3 años de antelación a la finalización del PDI vigente.</p>	Además, la Comisión estará integrada por un académico o profesional chileno o extranjero de reconocido prestigio nacional o internacional en autoevaluación institucional, externo a la Universidad, quien contará con los mismos derechos y obligaciones que los miembros indicados en los incisos anteriores.
2	En el ejercicio de la facultad establecida en los artículos 16, 24 y 25 del Estatuto Institucional, el Senado Universitario será el órgano encargado de elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile.	<p><b>Etapas 2: Versión Preliminar del PDI</b></p> <p>CDI con invitados elabora la versión preliminar.</p> <p>CEDI aprueba o rechaza la versión preliminar. En el último caso, justifica el rechazo y vuelve al ítem anterior.</p> <p>Se aprueba/ rechaza por el plenario.</p>	<p>La CDI elaborará el PDI mediante mecanismos que aseguren la participación de la comunidad universitaria y los organismos superiores de gobierno universitario.</p> <p>La CDI deberá entregar el PDI elaborado a la Mesa del Senado Universitario para ser presentado al plenario de aquel cuerpo colegiado, con al menos 1 año de antelación a la finalización del PDI vigente.</p>	<i>Se propone que este académico o profesional externo podría ser un representante del estado.</i>

<sup>1</sup> Comisión Especial para Desarrollo Institucional (CEDI). Compuesta por 2 representantes del Estado, el/la Vicepresidente del Senado y 3 integrantes de la CDI.

3	<p>Para ello, al menos tres años antes del término de la vigencia del PDI anterior, la Plenaria del Senado Universitario mandatará a la Comisión de Desarrollo Institucional de este órgano superior, para que elabore una propuesta de PDI.</p>	<p>Etapa 3: Procesamiento de observaciones</p> <p>Envío de la versión preliminar del PDI al Gobierno, al Consejo Universitario, a los Gremios y a Rectoría para recoger observaciones.</p> <p>CDI con invitados revisa las observaciones y eventualmente modifica la versión preliminar. CEDI aprueba o rechaza la nueva versión. En el último caso, justifica el rechazo y vuelve al ítem anterior.</p>	<p>El Senado Universitario deberá pronunciarse en general sobre la propuesta desarrollada por la CDI en un plazo no superior a los 60 días corridos desde su entrega. De existir un rechazo de la propuesta, la CDI deberá en un plazo no superior a los 30 días corridos incorporar las observaciones o cambios dispuesto por el plenario, para su consideración.</p> <p>De no existir aprobación de la propuesta de PDI de la CDI por parte del plenario del Senado Universitario, éste deberá indicar la forma de proceder para asegurar la entrega de un documento de propuesta al Consejo Universitario, en un plazo no superior a los 30 días corridos.</p>	<p>Adicionalmente, plantea la posibilidad de que “<i>CDI también podría trabajar conjuntamente con CAE si la comisión lo estima pertinente</i>”.</p>
4	<p>El trabajo de la Comisión de Desarrollo Institucional deberá contemplar, al menos, una etapa de diagnóstico, en base al cumplimiento del PDI anterior, y una etapa de consulta a las unidades académicas, organismos centrales y la comunidad universitaria en general, y presentación de observaciones por parte de estas.</p>	<p>Etapa 4: Aprobación final</p> <p>Presentación de la propuesta al Consejo Universitario por parte del Senado-Mesa-CDI .</p> <p>Votación en Plenaria del Senado Universitario. En caso de rechazo vuelve al ítem 2 de la etapa 3.</p>	<p>Aprobado en general por el plenario del Senado Universitario, la propuesta de PDI será sometida al pronunciamiento del Consejo Universitario, el cual deberá emitir informes fundados previos.</p> <p>El envío al Consejo Universitario deberá verificarse con al menos 4 meses de antelación a la finalización del PDI vigente.</p> <p>Las observaciones o sugerencias que se realicen a la propuesta de PDI por parte del Consejo Universitario, las que deben estar circunscritas a las atribuciones de aquel organismo superior, deberán remitirse al Senado Universitario no más allá del decimoquinto día hábil desde su recepción por parte del organismo superior ejecutivo.</p>	

5	<p>A partir de informes y productos de las etapas anteriores, la comisión elaborará una propuesta definitiva para ser presentada a la Plenaria para su sanción.</p>	<p>Etapa 5: Difusión</p> <p>Difusión PDI a la comunidad universitaria.</p> <p>CEDI: Revisión de la implementación correspondiente al seguimiento de cumplimiento de PDI aprobado.</p>	<p>Una vez remitidas las observaciones o sugerencias, o devuelto el proyecto sin ellas, el Senado Universitario desarrollará una segunda discusión que tendrá por objeto sancionar, título por título, el texto completo del proyecto.</p> <p>En esta misma discusión, las observaciones o sugerencias a la propuesta de PDI que sean remitidas por el Consejo Universitario, serán sometidas a consideración del Senado Universitario, cuyo plenario podrá aprobarlas o rechazarlas por la mayoría absoluta de sus integrantes.</p>	
6	<p>En el cumplimiento de su mandato, y de acuerdo con las obligaciones legales, la Comisión de Desarrollo Institucional invitará a los dos representantes del Presidente de la República ante el Consejo Universitario, a fin de considerar sus opiniones y propuestas en las distintas etapas del proceso.</p>		<p>El texto definitivo del proyecto será sometido a la Plenaria para su ratificación final, sin discusión, para posterior envío a Rectoría para su promulgación.</p>	
7	<p>Una vez aprobado el PDI, el Senado Universitario deberá adoptar todas las medidas necesarias para que el Plan tenga la más amplia difusión y conocimiento dentro de la Universidad, sus unidades y organismos.</p>		<p>Un ejemplar del PDI de la Universidad totalmente tramitado, será remitido por el/la Rector/a, en calidad de presidente/a del Senado Universitario, y el/la Vicepresidente/a de aquel organismo, al/a la Presidente/a de la República; al/a la Presidente/a del Senado de la República; al/a la Presidente/a de la Corte Suprema de Justicia; al/a la Presidente/a de la Cámara de Diputados, y al/a la Ministro/a de Educación.</p>	

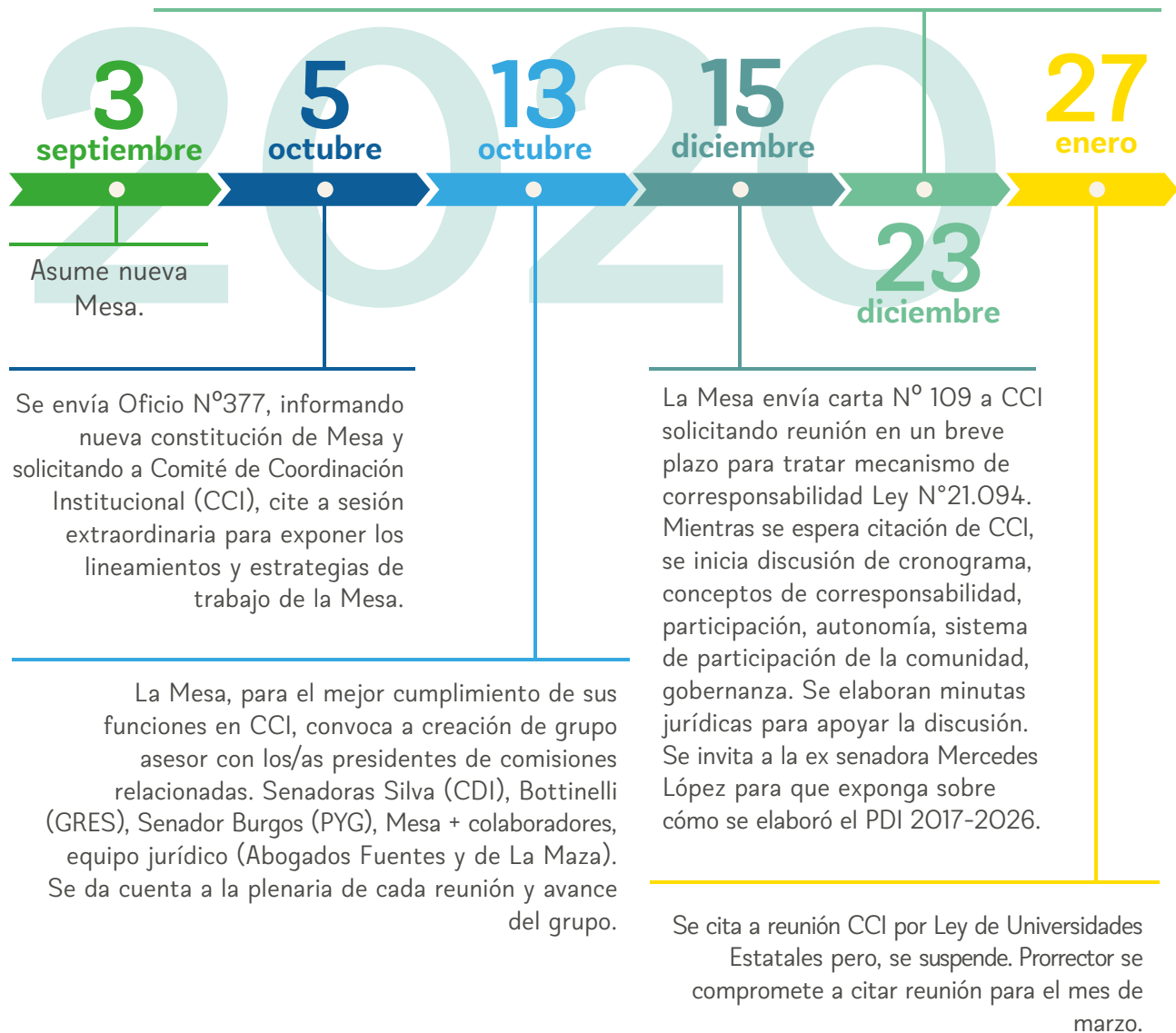


# DISCUSIÓN SOBRE LEY DE UNIVERSIDADES ESTATALES

Línea de tiempo

Se cita a CCI por Ley de Universidades estatales. En esa oportunidad, tal como se indicó en cuenta de mesa y en reunión del 29 de diciembre con grupo asesor, la Mesa plantea su preocupación por los plazos y las dudas que existen respecto del mecanismo. Rectoría propone que se elaborará una propuesta, y que entregará lineamientos de cómo proceder, pero que CCI indicará y coordinará. Se proponen dos lineamientos generales: a) Dar cumplimiento al artículo 1° transitorio de la Ley N°21.094, efectuando los ajustes puntuales que se requieran, sin alterar las atribuciones de los órganos superiores de la Universidad; b) Elaborar propuestas para el mecanismo institucional permanente circunscritas al ámbito reglamentario, evitando el riesgo de intervención del Estatuto de la Universidad en el marco de esta exigencia legal (la Institución conserva atribución de proponer reformas al Estatuto conforme a las normas generales).

A falta de lineamientos específicos, se continúa con las reuniones del grupo asesor para avanzar.



En reunión de Mesa + grupo asesor, la Mesa propone que se incorpore un punto de tabla para presentar y discutir las propuestas de CCI. Dado que no existe un mandato expreso del CCI para proceder de esta forma, la Mesa señala que se propondrá a la plenaria se trate de manera reservada, en el entendido que aún no hay una posición oficial al respecto.

Se envía email a la plenaria del SU con documento “Criterios Generales para Proponer Mecanismo de Corresponsabilidad y Participación del Estado” (Documento interno de trabajo SU), y se invita a quienes quieran sumarse al grupo asesor para el martes 6 de abril, de manera de compartir el trabajo del grupo y avanzar en una estrategia y propuesta definitiva.



Se cita a reunión CCI por Ley de Universidades Estatales. Se entregan lineamientos de los criterios para las propuestas a ser presentadas por la Universidad: Cambios a nivel reglamentario.

Dirección Jurídica presenta propuestas para abrir el debate sobre la elaboración del PDI, y busca que CCI discuta las distintas posibilidades y se incline por una de ellas.

Esta reunión es informada en las cuentas de Mesa de la Sesión Plenaria N° 619 del 18 de marzo de 2021, tal como consta en el acta respectiva.

En plenaria N° 621 se aborda el punto de tabla “Presentación de la Mesa sobre el trabajo realizado en el Comité de Coordinación Institucional (CCI) referido a Mecanismos de Corresponsabilidad de Ley de Universidades Estatales”. Se señala que es importante tener una posición o propuesta como Senado Universitario, y que en el mismo grupo asesor sobre la Ley de UES no hay acuerdo.

Se envía email que contiene a) Presentación hecha por el Área Jurídica con los antecedentes respecto del requerimiento que hace el artículo transitorio de la Ley de Universidades Estatales, así como los criterios definidos desde el Comité de Coordinación Institucional CCI; b) Minuta jurídica que contiene tabla comparativa con las tres propuestas presentadas en plenaria; c) Link de retroalimentación, de manera que las y los senadores pudieran indicar su preferencia respecto de las propuestas presentadas, así como sus comentarios o sugerencias, que puedan nutrir la discusión del grupo asesor a la Mesa sobre la Ley de Universidades Estatales. Se señala plazo para el día lunes 3 de mayo a las 19:00 horas.



Se reúne grupo asesor ampliado. A quienes ya integraban el grupo, se suman la Senadora Fresno y los senadores Nuñez, Reginato y Basso. En base a lo avanzado, se trabaja en un documento drive que contiene los lineamientos y las propuestas ya avanzadas por el grupo, así como lo presentado en CCI. Surgen dos propuestas diferenciadas: a) una que van en la línea de incorporar a los representantes del Estado ante el Consejo Universitario (CU) al trabajo de la CDI; b) otra que va en la línea de incorporar a los representantes del Estado desde su rol en CU. A estas dos alternativas se suma una tercera, c) que propone la creación de una comisión especial.

Se continúa trabajando en estas propuestas en reuniones regulares los martes y extraordinarias los viernes, para presentar alternativas avanzadas a la plenaria del Senado Universitario, y conocer sus opiniones. De esa manera se contará con antecedentes más claros para presentar a CCI, dado que no ha habido convocatoria al respecto desde marzo.

Se convoca a reunión del CCI. La Mesa señala que no ha habido consenso en el Senado Universitario respecto a una sola propuesta, y que lo pondrán como punto de tabla en la siguiente sesión plenaria. Dirección Jurídica señala que la propuesta debe ser simple, y que se entiende que el mandato de la ley se cumple al incorporar o invitar a participar a los representantes del Estado en cualquier etapa del PDI. Que ese es un criterio deseable. Hay acuerdo de los demás integrantes del CCI. La Vicerrectora Berner, señala que otro criterio deseable debería ser que el Consejo Universitario participe en alguna etapa del PDI, pues es al ejecutivo al que le corresponde implementar. Hay acuerdo de los demás integrantes del CCI. Por lo tanto, CCI señala que respetará el acuerdo de la plenaria del SU, pero que es deseable que la propuesta incorpore, a lo menos, alguno de los criterios señalados: a) simplicidad; b) participación del CU.